



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 068 DE 2012

En San Andrés Isla, a los Ocho ( 8 ) días del mes de Noviembre de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 068 de 2012, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.011.304 expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 068 de 2012, previas las siguientes,

### I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

**OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas de fútbol de la categoría infantil asistan y participen al **I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES – AMAGA"**, a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012.

**VALOR:** El valor del presente convenio será La suma de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.780.000) MCTE**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente convenio será cinco (05) días calendario.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1548** de 23 julio de 2012.

**REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 2251** de 12 de septiembre de 2012, inversión 03 – 3 – 51- 9, para la vigencia de 2012.

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75-44-101041216** de fecha septiembre 11 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.





GOBERNACION  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

87

**GARANTÍA:** Póliza Nro. **75-44-101011232** de fecha septiembre 11 de 2012, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A.

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:** Nro. **004773** de septiembre 14 de 2012.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del Convenio N° **068** de 2012 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

**EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Que el objeto del presente Convenio N° **068** de 2012, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO:** Que durante la ejecución del presente Convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor total del convenio			<b>\$17.780.000</b>
Pagos efectuados al convenido, según egreso 5241 09/18/2012	<b>\$ 8.890.000</b>		0
Pagos efectuados al convenido, según egreso 6356 10/25/2012	<b>\$ 8.890.000</b>		
Valor total ejecutado	0	<b>\$17.780.000</b>	0
Valor total pagado	0	0	<b>\$17.780.000</b>
Saldo a favor del contratista	0	0	0
<b>Total</b>	<b>\$17.780.000</b>	<b>\$17.780.000</b>	<b>\$17.780.000</b>

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio N° **068** de 2012 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del Convenio N° **068** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.

*German Pacheco H.*  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director (e) Unidad de Deportes

CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL  
**LOS ASTROS**  
 San Andrés Isla  
*Leonardo Fabio Angulo P.*  
**LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**  
 El Convenido





## CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol

Con Nit No. 900494680-2

*San Andrés Isla, octubre 17/2012.*

Señor:

**GERMAN PACHECO**

Director Unidad de Deportes

Gobernación Departamental.

San Andrés Isla

### **REF. INFORME TECNICO**

*Cordial saludo*

*Mediante la presente le hacemos llegar el informe técnico con lo relacionado a nuestra participación en el IV Festival Nacional de Escuelas de Fútbol y Encuentro de Colonias en el Municipio del Santuario/Antioquia realizo del 9 al 16 de octubre/2012 así:*

*Nos desplazamos a la ciudad de Medellín el día 9 de Octubre a la 1: 46 am, llegando a nuestro destino a las 3:36 am, con 3 grupos de 20 deportistas cada uno, para una delegación de 60 personas entre deportistas, técnicos y padres de familia acompañantes. Posteriormente abordamos el bus que nos llevó a la ciudad de el Santuario con una duración de 1:40 horas, llegando a las 5:00 am, hospedándonos en el Hotel y Restaurante el Pasajero donde nos tenían preparado el hospedaje y el desayuno.*

*Inmediatamente dimos inicio a la Concentración con los grupos para encarar el primer partido que se jugó el 10 de octubre a las 8:00am con el rival Caterpillar de la ciudad de Bogotá, donde conseguimos la primera victoria 3 goles X 1, se destaco todo el grupo en general dando muestras del buen nivel técnico táctico y la disciplina que se manejo en el equipo, pese a que el equipo no descanso desde el inicio del trayecto..*

*El día 11 de octubre se arrancó con pie derecho, el ánimo de nuestros deportistas fue impresionante, tuvimos una concentración de cuidado para encarar el segundo juego el cual se llevo a cabo a las 1:40 PM,*





## CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol

Con Nit No. 900494680-2

85

donde el rival fue alianza santuariana de Medellín, donde ganamos 4 goles X 0, y el equipo siguió mostrando su buen desempeño. Esta presentación finalizo a las 3:00 pm, posteriormente los jóvenes almorzaron y nos dispusimos a dar inicio a la concentración para encarar el tercer juego.

El día 12 de octubre se dio inicio a la concentración desde temprano para encarar el compromiso que se dio siendo las 2:00 pm contra divisiones menores del envigado, quedando 1 gol x 1, empate. Cabe anotar que en este encuentro el director de divisiones menores de envigado el señor Robiro, nos manifestó su asombro por el buen nivel táctico técnico presentado por los deportistas de nuestra isla, resaltando la participación de Mathew Fox, Gilbert Monsalvo, Edwin Payan y Anderson Meza por su biotipo. Luego de la presentación nos dispusimos al almuerzo y a continuar con el proceso de concentración.

El día 13 de octubre tuvimos descanso las delegaciones, donde nuestro club deportivo se desplazo a la ciudad de Medellín siendo las 10:00 am con el objetivo de que los jóvenes disfrutaran y conocieran la ciudad, en especial del transmetro, metro cable y la plaza de Botero. Posteriormente regresamos al sitio de encuentro a las 6:00 pm disponiéndonos a descansar para enfrentarnos a la semi final.

El día 14 de octubre dimos inicio al encuentro a las 8:00 am donde el rival fue Ceif Lucas Jaramillo (Grupo C) quedando 1 gol x 0, donde desafortunadamente perdimos el encuentro por un error de desconcentración de nuestro jugador central, este encuentro finalizo siendo las 9:40 am. Cabe resaltar que el equipo tuvo disposición de ataque pero el rival nos manejo el tiempo con caídas ocasionales de sus jugadores, al igual que el portero contrario. Finalizo el encuentro nuestro equipo se dispuso a desayunar, donde se les practico una charla donde se analizaron las fallas del equipo y los posteriores correctivos, animándolos a seguir demostrando su buen desempeño. Futbolístico. Siendo las 3:00 pm nos dispusimos a conocer los sitios turísticos del Santuario regresando al Hotel a las 8:00 pm, donde nos dispusimos a descansar.





## CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol

Con Nit No. 900494680-2

El día 15 de octubre, participamos como espectadores de la final que se dio las 10:00 am entre el equipo CEIF LUCAS JARAMILLO (grupo c) y CATERPILLAR (Grupo A), quedando ganar el equipo CEIF LUCAS JARAMILLO 1 x 0. Este encuentro termino a las 11:30 am, dando cierre al torneo.

En las horas de la tarde el grupo deportivo se dispuso a recorrer la ciudad del Santuario.

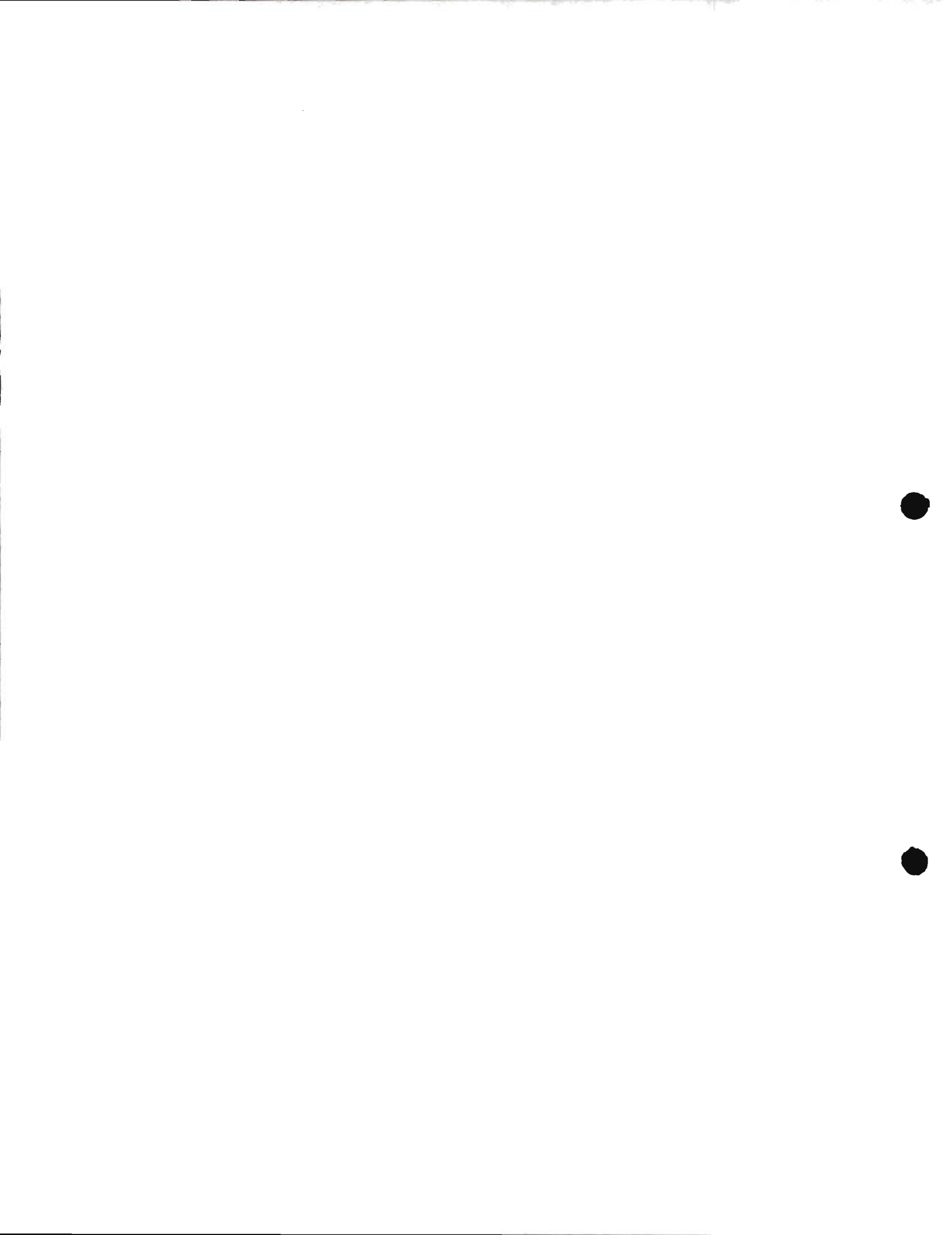
El día 16 de octubre en las horas de la mañana nos desplazamos a la ciudad de Medellín terminando de conocer sitios turísticos y a las 8:00 pm nos desplazamos al aeropuerto de Rio Negro saliendo a nuestra isla a las 12:00 am llegando a nuestro sitio de destino a la 1:45 am sin ningún contratiempo.

Cabe resaltar que Esto no lo hubiésemos logrado sin el apoyo de la Gobernación Departamental y nuestros padres de familia.

Este informe es dado en San Andrés islas, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2012.

Atentamente,

**DANILO ANGULO**  
Director Técnico



ALIANZA SANTUARIANA



CLUB DEPORTIVO ALIANZA SANTUARIANA  
El Santuario – Antioquia

Jhon Fredy García  
Presidente

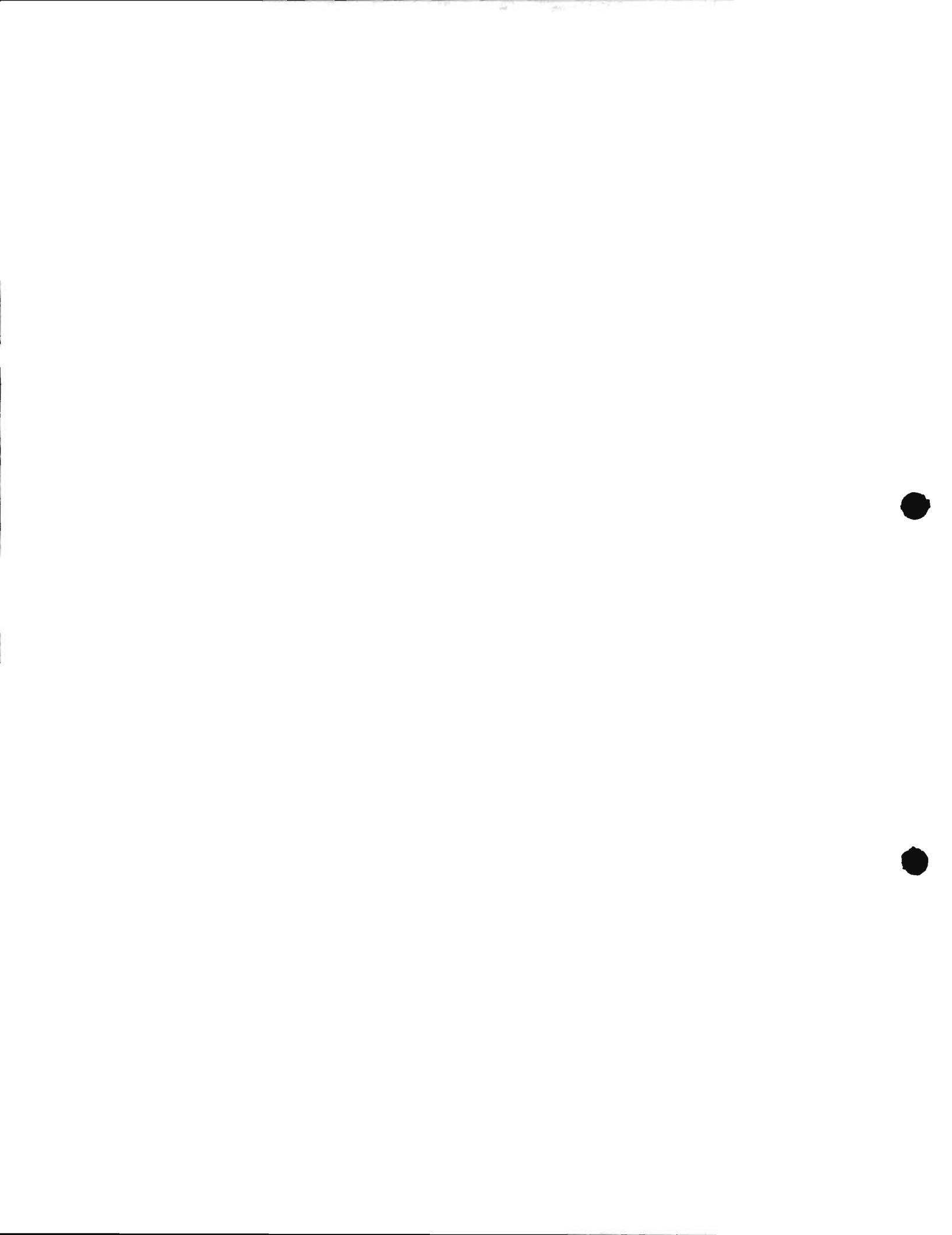
La participación de Usted(s) en el IV FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL Y ENCuentro de Colonias, ha sido vital para sacar adelante la meta propuesta de brindar deporte y recreación con un contenido social, y la convicción de cooperar con la formación integral de nuestra niñez y juventud, en procura de la salud y de la vida.

Quiero mantener encendida la llama de la convivencia y de la armonía entre todos los pueblos de nuestra patria, con el acercamiento y la integración por medio del deporte.

SINCEROS SENTIMIENTOS DE GRATITUD Y APRECIO

A: DANILO AGUDELO  
Delegado equipo ASTROS - SAN ANDRES

El Santuario Antioquia, octubre de 2012





## CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Reconocimiento Deportivo con Resolución No. 04254

Del 07 de octubre de 2008

### RELACION DE GASTOS

Mediante la presente le hacemos llegar el balance de los gastos que se originarían El Club Deportivo de Fútbol los Astros, donde participaron en el I Nacional Deportivo Copa Carbonífera los Halcones – amaga, comprendido entre el 11 al 15 de octubre de 2012.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
20	Camisetas tipo polo Es	\$2.680.000
20	Uniformes de presentación	
20	Tiquetes aéreos en la ruta S.A.I –Mllin-S.A.I.	\$ 9.600.000
6	Tiquetes aéreos en la ruta S.A.I –Mllin-S.A.I.	\$ 3.009.000
20	Alojamiento y alimentación para los deportistas	\$ 4.000.000
Total		\$19.289.000

Atentamente,

  
**DANILO ANGULO PAJARO**

Delegado y DT Club deportivo los Astros.







San Andrés Islas,

08 Octubre 2012

Señores,

**CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS**  
Ciudad

Asunto: Constancia de Compra.

Cordial Saludo,

En respuesta a solicitud del señor **LEONARDO FABIO ANGULO**, nos permitimos Certificar la compra de 6 tiquetes en la ruta San Andres – Medellín – San Andres tarifa que al momento se encuentra en nuestro sistema.

VALOR TIQUETE	\$ 460.000
VALOR FEE ADMON	\$ 41.500
-----	
	\$ 501.500 x 6 = 3.009.000

Estos valores incluyen tasa aeroportuaria, impuesto de combustible y cobro de tarifa administrativa, estos valores están sujetos a cambios Y no garantiza la confirmación de las sillas.

Cordialmente,

  
**Aero Republica S.A.**  
**Kissy Angulo**  
Agente de Ventas Cto ADZ.  
OFICINA DE VENTAS  
SAN ANDRÉS



79

**RECIBO DE CAJA MENOR**  
No.

CIUDAD	SANTUARIO (ANT)	16	10	2012	\$4'000.000
PAGADO A	Restaurante y hospedaje al Pasajero.				
CONCEPTO	Octubre 09 A 16 DEL 2012. Alojamiento y Alimentación Equipo CLUB LOS ASTROS.				
VALOR (en letras)	Cuatro millones de Pesos m/c.				
CÓDIGO	FIRMA DE RECIBIDO				
APROBADO	Doris Secuoya				
		C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> No. 1043016231			



## RECLAMAMENTO DE ALOJAMIENTO

Para el alojamiento de los deportistas de las diferentes delegaciones se tiene dispuesta una institución educativa.

- ❖ Cada delegación debe tener sus respectivas colchonetas, cobijas y ropa adecuada para el clima frío.
- ❖ Cada salón se entregara en buen estado con su respectivo inventario y cada delegado recibirá la llave que corresponde al aula donde se alojaran los deportistas.
- ❖ Para ingresar al sitio de alojamiento cada persona debe portar en un lugar visible su respectiva escarapela.
- ❖ Los deportistas velaran por mantener en buen estado y aseado el salón que le sea asignado.
- ❖ Cada deportista se hará responsable de sus implementos personales la sede no se hace responsable de la perdida de los objetos o de dinero.
- ❖ En las aulas (dormitorios) se requiere de una excelente disciplina para no perturbar el sueño de las demás delegaciones.
- ❖ Utilizar un vocabulario amable y cortés con todas las personas que compartan tanto en el sitio de alojamiento como los escenarios deportivos.
- ❖ Personas ajenas a la delegación deportiva no les será permitido el ingreso al sitio de alojamiento.
- ❖ En caso de presentarse alguna dificultad de salud en algún deportista de las delegaciones informar de inmediato al delegado de su club, comisión de alojamiento o comité organizador del evento.
- ❖ En la institución habrá una persona encargada de controlar la entrada y la salida de las delegaciones.
- ❖ Las delegaciones serán responsables de los daños y pérdidas ocasionadas en el lugar asignado para la estadía.
- ❖ Esta prohibido jugar con los balones en el sitio de alojamiento.
- ❖ El ingreso al lugar de alojamiento será a las 10:00 p.m. después de esta hora la organización no se hará responsable.





# IV FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS DE FÚTBOL Y ENCUENTRO DE COLONIAS 2019

## REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINARIO

1. LA ACREDITACION DEL PERSONAL PARTICIPANTE ES DE VITAL IMPORTANCIA Y DEBE LLEVARSE SIEMPRE A TODOS LOS SITIOS DONDE SE REALICE ALGUNA ACTIVIDAD DEL EVENTO, COMO EN LOS SITIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION O SER REQUERIDO POR UNA AUTORIDAD DEL FESTIVAL.
2. LOS DEPORTISTAS, DELEGADOS Y DEMAS PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, DEBE RESPETAR LA HORA DE ENTRADA NOCTURNA SIN DISTINGUIR ALGUNO.
3. EL RESPETO DEL ORDEN Y LA TRANQUILIDAD EN LAS HORAS DE LA MAÑANA, TARDE Y NOCHE EN LAS HABITACIONES, DEBE SER OBSERVADO POR TODOS LOS OCUPANTE EN TODOS SITIOS DE ALOJAMIENTO.
4. ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTRAS SUSTANCIAS SICOACTIVAS EN LOS SITIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A TODO EL PERSONAL PARTICIPANTE.
5. SE PROHIBE LA PREPARACION DE ALIMENTOS EN EL SITIO DE ALOJAMIENTO Y DORMITORIO A TODOS LOS QUE LO OCUPEN.
6. ESTA PROHIBIDO EL PORTE DE ARMAS DE CUALQUIER TIPO EN TODOS LOS SITIOS DESIGNADOS PARA EL EVENTO.
7. SE DEBE MANTENER BUENAS RELACIONES CON EL PERSONAL DE LA ORGANIZACION, CON LOS DEPORTISTAS, DELEGADOS Y AUTORIDADES DEL EVENTO.
8. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ALIMENTACION Y LAS ACTIVIDADES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.
9. ES OBLIGACION DEL PERSONAL QUI RECIBE EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO UTILIZAR LOS ESPACIOS PREVISTOS Y GUARDAR LOS ARTICULOS Y EQUIPAJES, DE FORMA QUE NO CORRAN RIESGO DE SER HURTADOS.
10. NO SE PERMITEN FIESTAS NI MUSICA CON SONIDO ALTO O QUE PERTURBE EL PERSONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, EN LOS SITIOS DE ALOJAMIENTO.
11. LOS DEPORTISTAS, DELEGADOS Y DEMAS PERSONAL, DEBEN MOSTRAR BUENA CONDUCTA AL UTILIZAR LOS SERVICIOS SANITARIOS Y BAÑOS, HACIENDO USO CORRECTO DE ELLOS Y RESPETAR LOS ASIGNADOS A CADA SEXO.
12. AL INGRESAR AL COMEDOR CADA PERSONA DEBE:
  - LLEVAR UN TRAJE ADECUADO
  - LLEVAR EN SITIO VISIBLE LA ESCARAPELA
  - RECOGER LOS SOBRANTES QUE HA DEJADO CAER EN LA MESA O EN EL PISO
  - SER AMABLE Y RESPETUOSO CON EL PERSONAL QUI ATIENDE EL RESTAURANTE
  - NO ABANDONAR EL SITIO DE ALOJAMIENTO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL DELEGADO Y DEL JEFE DE ALOJAMIENTO.
13. EL DELEGADO ES EL RESPONSABLE DE LA CONDUCTA DE SUS DIRIGIDOS Y POR TAL MOTIVO, DEBE ESTAR EN CONTACTO PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES DE LOS JOGOS Y DISPONIBLE CUANDO SEA REQUERIDO PARA CUALQUIER TIANTADO POR DIRECTOR COORDINADOR.

CUALQUIER INQUIETUD O PROBLEMA QUE SE PRESENTE, SERA RESUELTO POR EL REPRESENTANTE DE ALIANZA SANTUARIANA Y DEFINIDO POR LA COMISION DISCIPLINARIA.



CATEGORIA SUB 14

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
ALIANZA SANTUARIANA B	CLUB DELSA	A. SANTUARIANA A
ASTROS ELITE	ASTROS RELAL SOCIEDAD	CEIF LUCAS JARAMI
CATERPILLAR	COMFANORTE	ESC. BARRANQUILLE
ENVIGADO	RIVER VARGAS	SAN ISIDRO
		ELKIN MURILLO

1ERA FECHA GRUPOS A Y B CANCHA JOSE MARIA CORDOVA MIERCOLES 10

08:00A.M.	ASTROS ELITE VS. CATERPILLAR	GRUPO A	
09:50A.M.	CLUB DELSA VS. ASTROS REAL SOCIEDAD	GRUPO B	
11:50A.M.	A. SANTUARIANA B VS. I. ENVIGADO	GRUPO A	
02:00P.M.	COMFANORTE VS. RIVER VARGAS	GRUPO B	CANCHA POLIDEPORTI

PROGRAMACION ESPECIAL GRUPO C SUB 14 MIERCOLES 10 1ERA FECHA  
CANCHA EL LICEO

08:00A.M.	CEIF LUCAS JARAMILLO VS. ELKIN MURILLO
09:50A.M.	A. BARRANQUILLERA VS. SAN ISIDRO
DESCANSA EL 9	

2DA FECHA CANCHA JOSE MARIA CORDOVA MIERCOLES 10

05:40P.M.	ELKIN MURILLO VS. A. BARRANQUILLERA
07:30P.M.	A. SANTUARIANA A. VS. CEIF LUCAS JARAMILLO
DESCANSA EL 12	

SISTEMA CLASIFICATORIO

1ERO DE CADA GRUPO Y EL CUARTO EQUIPO MEJOR PROMEDIO DE PUNTOS DE TODOS LOS GRUPOS	
SEMIFINAL	
1ERO DEL A VS. 1ERO DEL C	
1ERO DEL B VS MEJOR EQUIPO EN PROMEDIO EN PUNTOS	

1/9





75

**IV FESTIVAL NACIONAL DE ESCUELAS  
DE FUTBOL Y ENCUENTRO DE  
COLONIAS MUNICIPIO DE EL  
SANTUARIO**

**REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN**

Los deportistas, entrenadores y delegados deben presentarse a los sitios de alimentación de una manera adecuada (bien vestidos).

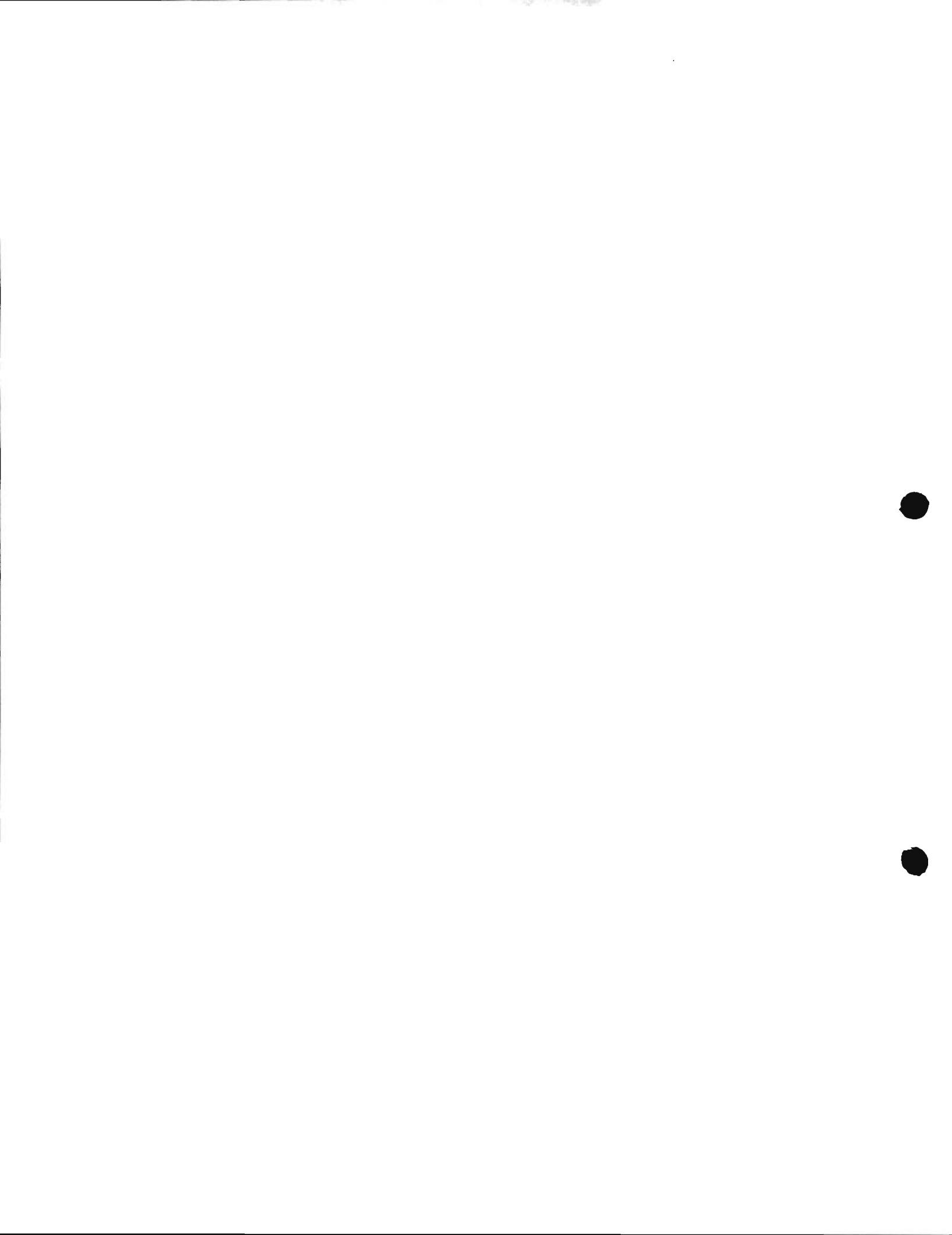
- ❖ Asistir al sitio de alimentación en los horarios establecidos para la misma.

DESAYUNO	7:00 A.M.	A	9:00 A.M.
ALMUERZO	12:00 M.	A	2:00 P.M.
COMIDA	6:00 P.M.	A	8:00 P.M.

- ❖ Cuando un horario de programación de un partido se deba adelantar o postergar la alimentación, el delegado deberá informar a los encargados con suficiente tiempo para poderlos atender. A excepción de la comida que solo será hasta las 8:00 p.m.
- ❖ Respetar la fila, para evitar inconvenientes con los que están adelante.
- ❖ Cuidar y conservar los implementos entregados para la alimentación y dejarlos en el lugar dispuestos para los mismos.
- ❖ No realizar gestos de mal gusto, ni jugar con los elementos en los sitios de alimentación, quien sea sorprendido en estos actos será retirado del recinto.
- ❖ Mostrar respeto con el personal encargado de la alimentación.
- ❖ Delegación que no permanezca hospedado en la sede, deberá informar con un día de anterioridad, cual o cuales comidas del día requerirán.
- ❖ Favor informar sugerencias, propuestas o comentarios que vayan en bien del mejoramiento de la atención.
- ❖ Mayores informes:

Jesús Antonio Zuluaga cel.: 311 719 0152

Ariel Aristizabal Cel.: 300 615 3716



**CATEGORIA SUB 16****GRUPO A**

ALIANZA SANTUARIANA

RIVER VARGAS

CLUB LOS ASTROS

1ERA FECHA SUB 16 CANCHA JOSÉ MARIA CORDOVA OCTUBRE 10 MIERCOLES

HORA	PARTIDOS	GRUPO
01:40P.M.	RIVER VARGAS VS. CLUB LOS ASTROS	A
03:40P.M.	JUANITO MORENO VS. CLUB DELSA	B
09:00P.M.	ALIANZA SANTUARIANA VS. ALIANZA MEDELLIN	INTERGRUPOS

2DA FECHA SUB 16 CANCHA JOSE MARIA CORDOVA OCTUBRE 11 JUEVES

HORA	PARTIDOS	GRUPO
01:40P.M.	ALIANZA MEDELLIN VS. JUANITO MORENO	B
03:40P.M.	ALIANZA SANTUARIANA VS. RIVER VARGAS	A
05:40P.M.	CLUB DELSA VS. CLUB LOS ASTROS	INTERGRUPOS

3RA FECHA SUB 16 OCTUBRE 12 VIERNES

HORA	PARTIDOS	GRUPO	
01:40P.M.	ALIANZA SANTUARIANA VS. CLUB LOS ASTROS	A	CANCHA JOSE MARIA CORDOVA
02:00P.M.	RIVER VARGAS VS. JUANITO MORENO	INTERGRUPOS	CANCHA POLIDEPORTIVO
03:40P.M.	ALIANZA MEDELLIN VS. CLUB DELSA	B	CANCHA JOSE MARIA CORDOVA

## SISTEMA CLASIFICATORIO

1A VS. 2B

1B VS. 2A

**GRUPO B**

ALIANZA MEDELLIN

JUANITO MORENO

CLUB DELSA

h/c



2 Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14181506396



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 5 0 1 6 2 3 1 - 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente Persona natural o sucesion ilíquida 25 Tipo de documento Cédula de ciudadanía 26 Número de identificación 1 3 1 0 4 5 0 1 6 2 3 1 27 Fecha expedición 2 0 0 4 0 5 0 4  
Lugar de expedición 28 País COLOMBIA 29 Departamento Antioquia 30 Ciudad/Municipio El Santuario 6 9 7  
31 Primer apellido ZULUAGA 32 Segundo apellido ESPINOZA 33 Primer nombre DORIS 34 Otros nombres ANDREA

UBICACION

38 País COLOMBIA 39 Departamento Antioquia 40 Ciudad/Municipio El Santuario 6 9 7  
41 Dirección CL 45 CR 43 22  
42 Correo electrónico donsandrea83@hotmail.com 43 Apartado aereo 44 Teléfono 1 45 Teléfono 2 5 4 6 0 9 5 3 3 1 0 8 3 4 1 3 6 6

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal 46 Código 5 2 1 1 47 Fecha inicio actividad 2 0 1 2 1 0 1 1  
Actividad secundaria 48 Código 49 Fecha inicio actividad  
Otras actividades 50 Código 1 2  
Ocupación 51 Código 52 Número establecimientos 1

Responsabilidades

53 Código 1 2

# 12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3 57 Modo 58 CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

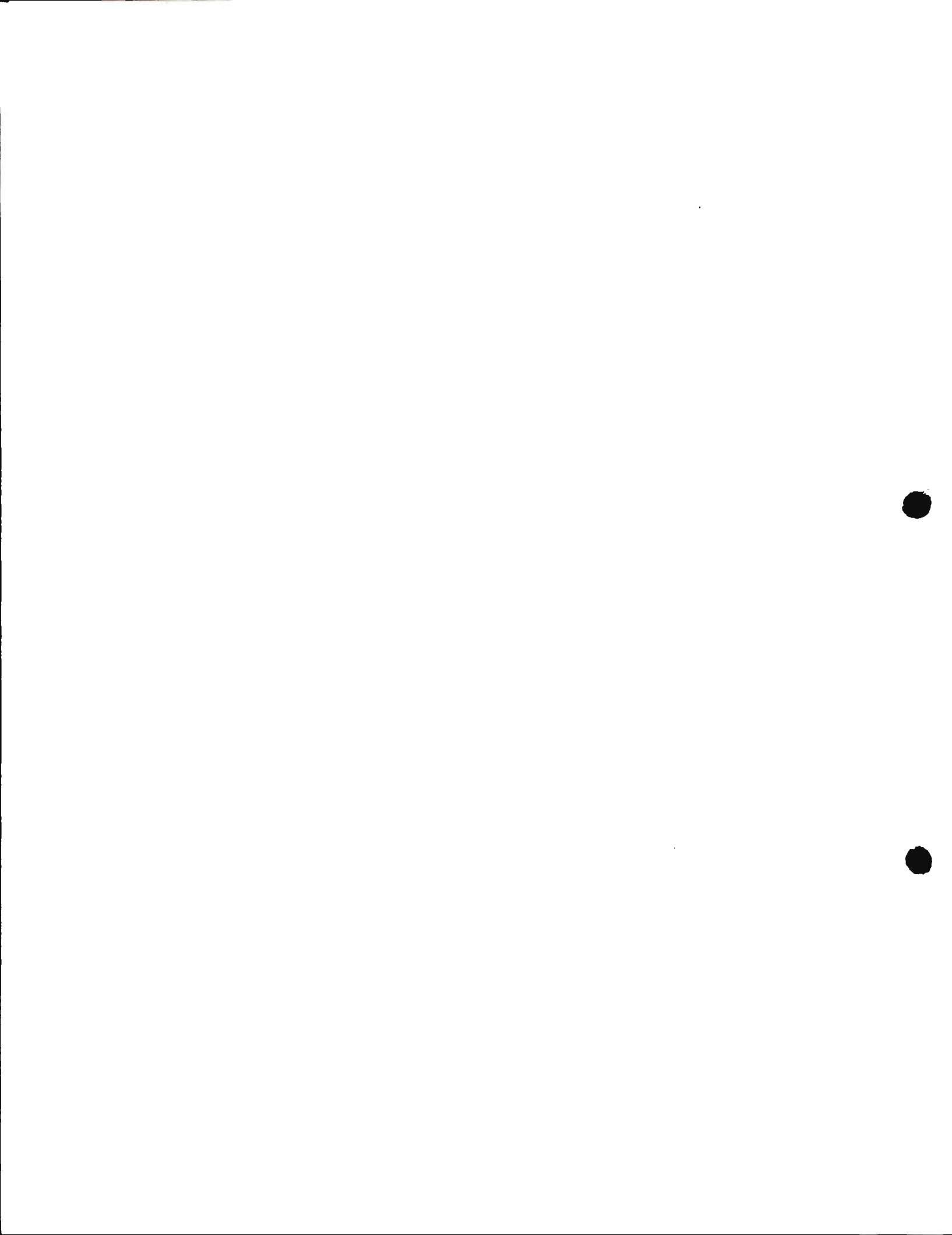
59 Anexos SI NO X 60 No. de Folios 0 61. Fecha 2 0 1 2 1 0 1 1

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice  
Firma autorizada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2014  
Firma del solicitante

984 Nombre LEIDY BIVIANA SUAZA HENAO  
985 Cargo PROMOTORA



**IV Festival  
de Escuelas de  
Fútbol y Encuentro  
de Colonias**

**Internacional**

---

**Atlixco - Octubre**

---

**la participación de las colonias de:**

62



• **Bogotá**

• **Cali**

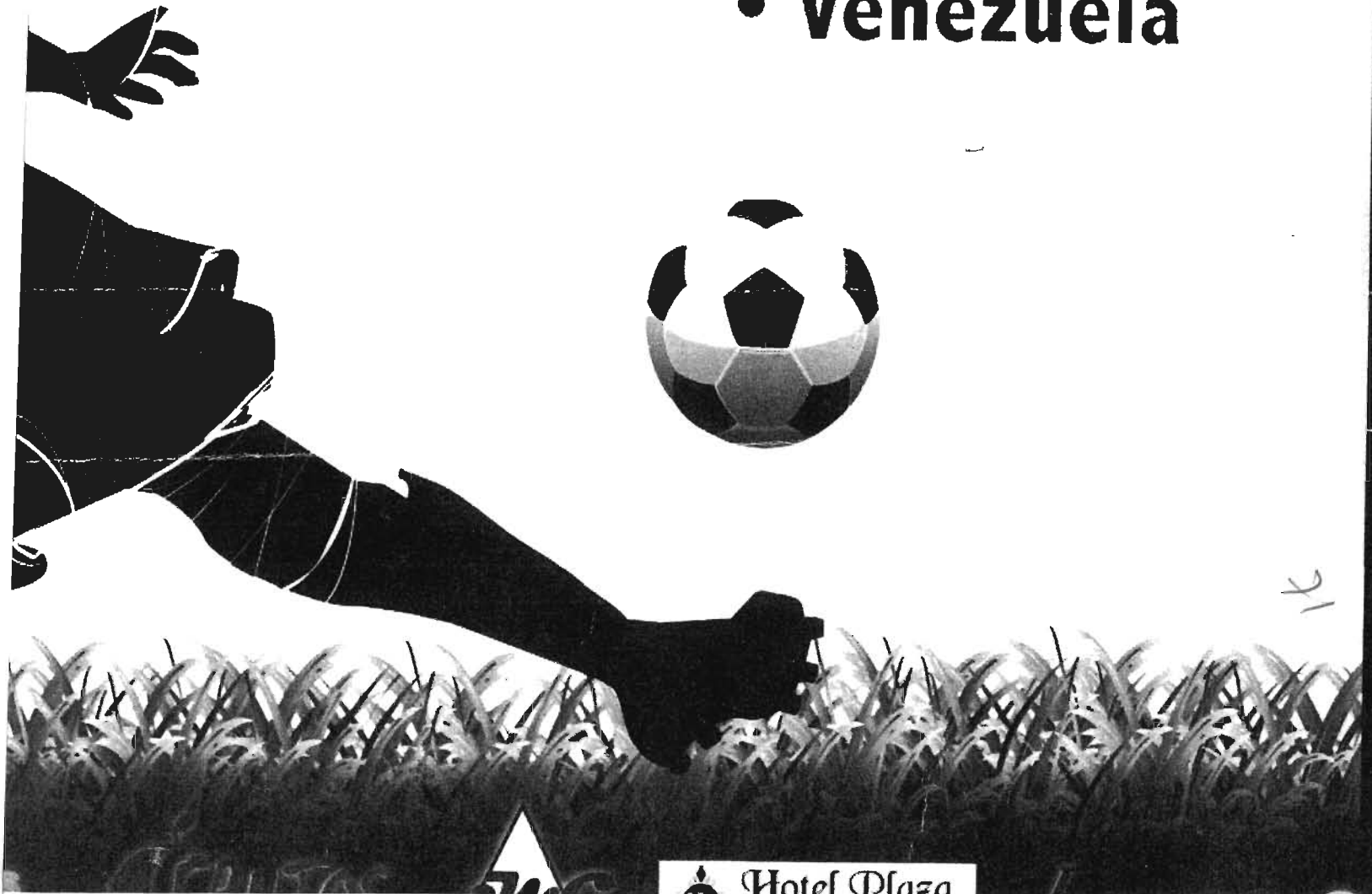
• **Cúcuta**

• **Medellín**

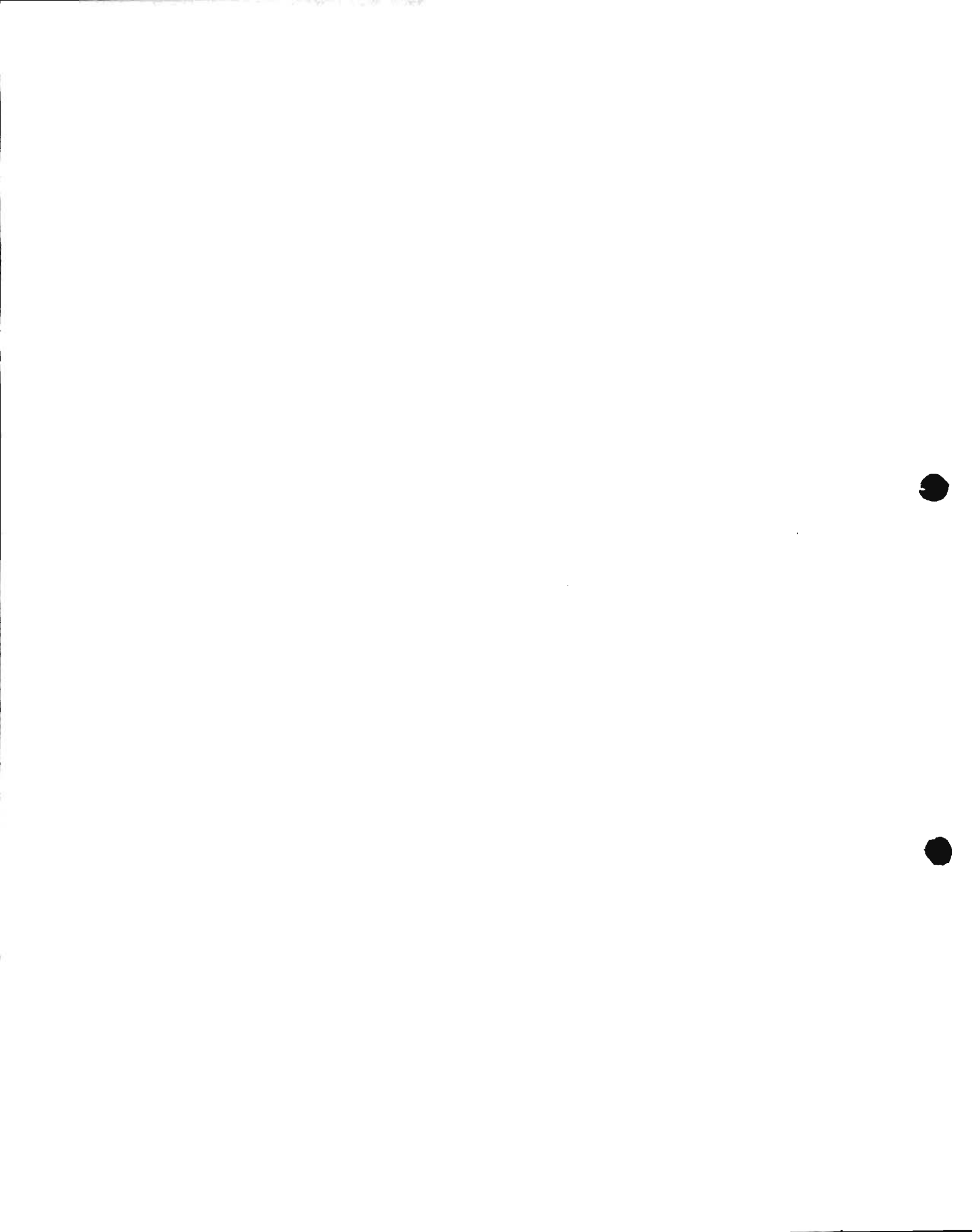
• **Barranquilla**

• **Ibagué**

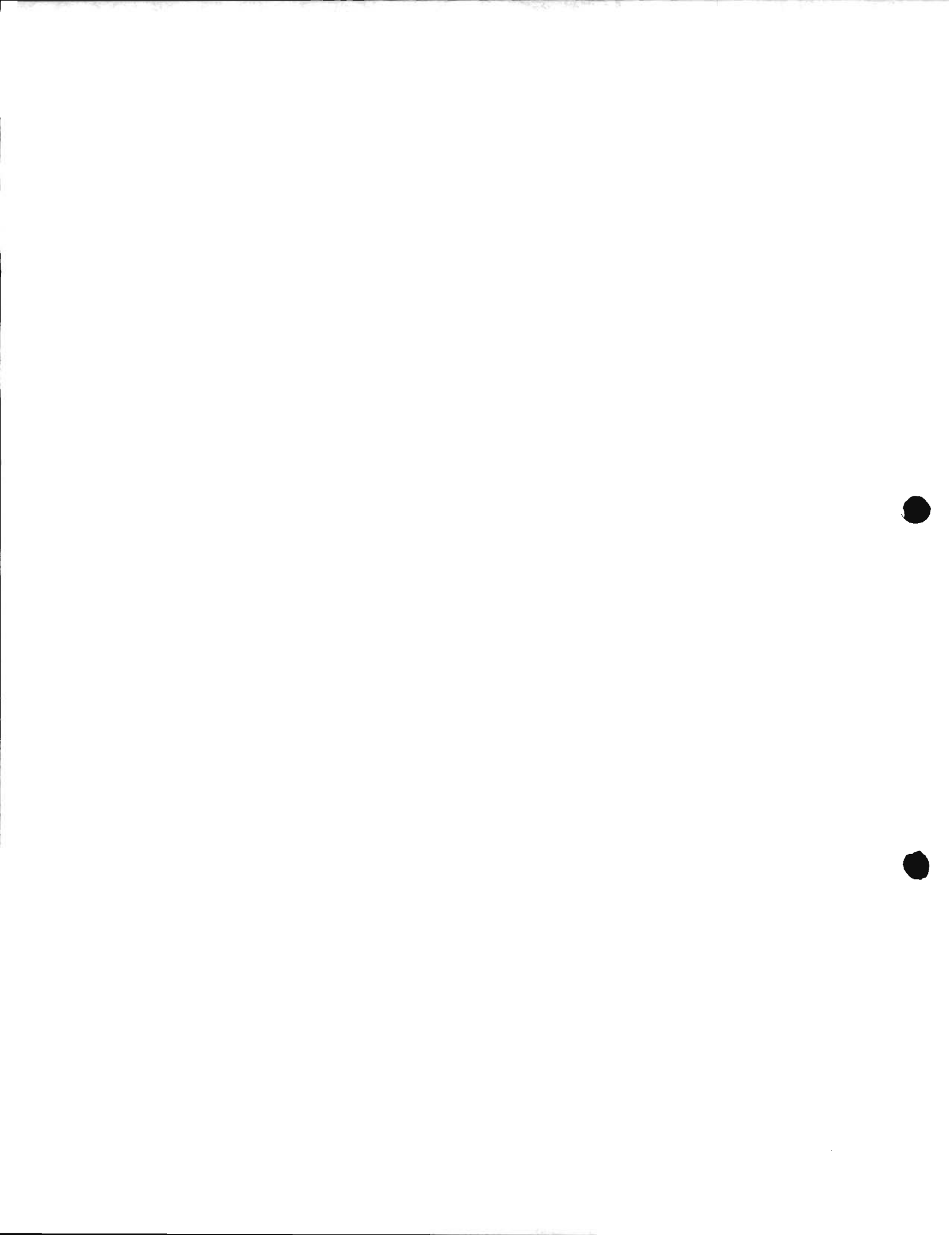
• **Venezuela**



16







67

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO

AIRLINE

FLT

DATE

TIMES

ROMERO/SEBASTIANMR

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7529 10OCT DEP 146A  
 ARV 336A

\*\*\*\*\*  
 ITINERARY  
 \*\*\*\*\*

09

A70 Ad2 09 OCT

11:00 AM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO

AIRLINE

FLT

DATE

TIMES

ROMERO/SEBASTIANMR

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7529 10OCT DEP 146A  
 ARV 336A

\*\*\*\*\*  
 ITINERARY  
 \*\*\*\*\*

Ad2 A70 09 OCT. 11:30 PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK





\*ITINERARY SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*

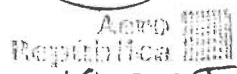


LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO	AIRLINE	FLY	DATE	TIMES	AVILA/JAMESMR
SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE	COPA AIRLINES-COMPAN	7529	10OCT	DEP 146A ARV 336A	***** ** ITINERARY ** *****
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN					
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.					
MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A	COPA AIRLINES-COMPAN	7528	16OCT	DEP 1131P ARV 116A	***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** *****
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN					
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.					

ATD AOR  
09 OCT  
11:30pm

ATD MDE 16 OCT  
9:00pm



THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



\*ITINERARY SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO	AIRLINE	FLY	DATE	TIMES	AVILA/JAMESMR
SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE	COPA AIRLINES-COMPAN	7529	10OCT	DEP 146A ARV 336A	***** ** ITINERARY ** *****
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN					
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.					
MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A	COPA AIRLINES-COMPAN	7528	16OCT	DEP 1131P ARV 116A	***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** ***** *****
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN					
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.					

ATD AOR  
09 OCT  
11:30pm

ATD MDE 16 OCT  
9:00pm



THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK





\*ITINERARY PAGE\*  
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN 7628 100CT DEP 146A  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 336A  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

09  
11:00 AM

A70 A72 09 OCT

11:00 AM

NIT 800 185 781

LANOS/ANFERNEEMR  
\*\*\*\*\*  
ITINERARY  
\*\*\*\*\*

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



\*ITINERARY PAGE\*  
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPAN 7628 100CT DEP 1131P  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 116A  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

09  
9:30 AM

A70 MDE 16 OCT

9:30 AM

LANOS/ANFERNEEMR  
\*\*\*\*\*  
ITINERARY  
\*\*\*\*\*

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



66



\*ITINERARY PAGE\*  
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



FROM - TO

AIRLINE

FLT DATE TIMES

MEDINA/JA IRENRIQUEM

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPA  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A

7529 10OCT DEP 146A  
ARV 336A

\*\*\*\*\*  
ITINERARY  
\*\*\*\*\*

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

ATD AD2 09 OCT

1130PM

Aero Republica S.A.  
TEL: 000 185 781-1

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



\*ITINERARY PAGE\*  
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



FROM - TO

AIRLINE

FLT DATE TIMES

MEDINA/JA IRENRIQUEM

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPA  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A

7528 16OCT DEP 1131P  
ARV 116A

\*\*\*\*\*  
ITINERARY  
\*\*\*\*\*

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

ATD MDE 16OCT

930PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



65



\* ITINERARY SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK \*  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



FROM - TO

AIRLINE

FLT

DATE

TIMES

MITCHELL/MARLONMR

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7528 10OCT DEP 146A  
ARV 336A

09

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

ITINERARY

ATO AD2 09 OCT  
11:00 AM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM



\* ITINERARY SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK \*  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



FROM - TO

AIRLINE

FLT DATE

TIMES

MITCHELL/MARLONMR

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPAN  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7528 16OCT DEP 1131P  
ARV 116A

ATO MDE 16 OCT  
9:30 PM

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

ITINERARY

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM







63

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES  
 SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPA 7529 09OCT 100GT DEP 146A  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 336A  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

PAYAN/EDWINMR  
 \*\*\*\*\*  
 \*\* ITINERARY \*\*  
 \*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY: WWW.STOCK-KEEPER.COM

Adz Adz. 09OCT. 11:30 PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES  
 MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPA 7528 16OCT DEP 1131P  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 116A  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

PAYAN/EDWINMR  
 \*\*\*\*\*  
 \*\* ITINERARY \*\*  
 \*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY: WWW.STOCK-KEEPER.COM

ATU MDE 16 OCT  
 0130PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK





\*ITINERARIO\* SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



02

FROM - TO

AIRLINE

FLT DATE TIMES

FOX/MATTHEWMP

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7526 10OCT DEP 146A  
ARV 336A

\*\*\*\*\*  
\*\* ITINERARY \*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

ATO AD12 09 11:00pm  
NIT 800 185 781-1

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM



\*ITINERARIO\* SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



FROM - TO

AIRLINE

FLT DATE TIMES

FOX/MATTHEWMP

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPAN  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7528 16OCT DEP 1131P  
ARV 116A

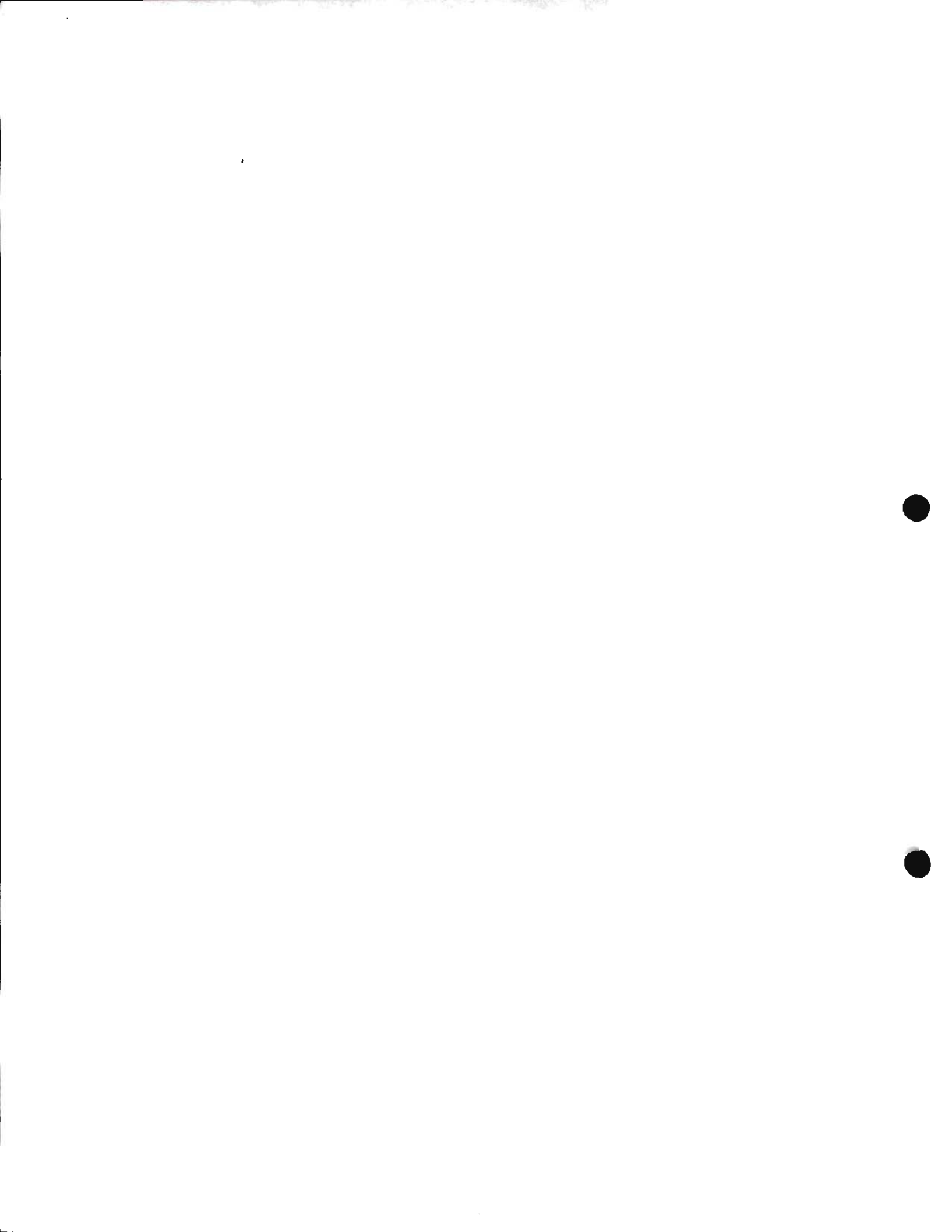
\*\*\*\*\*  
\*\* ITINERARY \*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

ATO MDE 16OCT  
9:00pm  
NIT 800 185 781-1

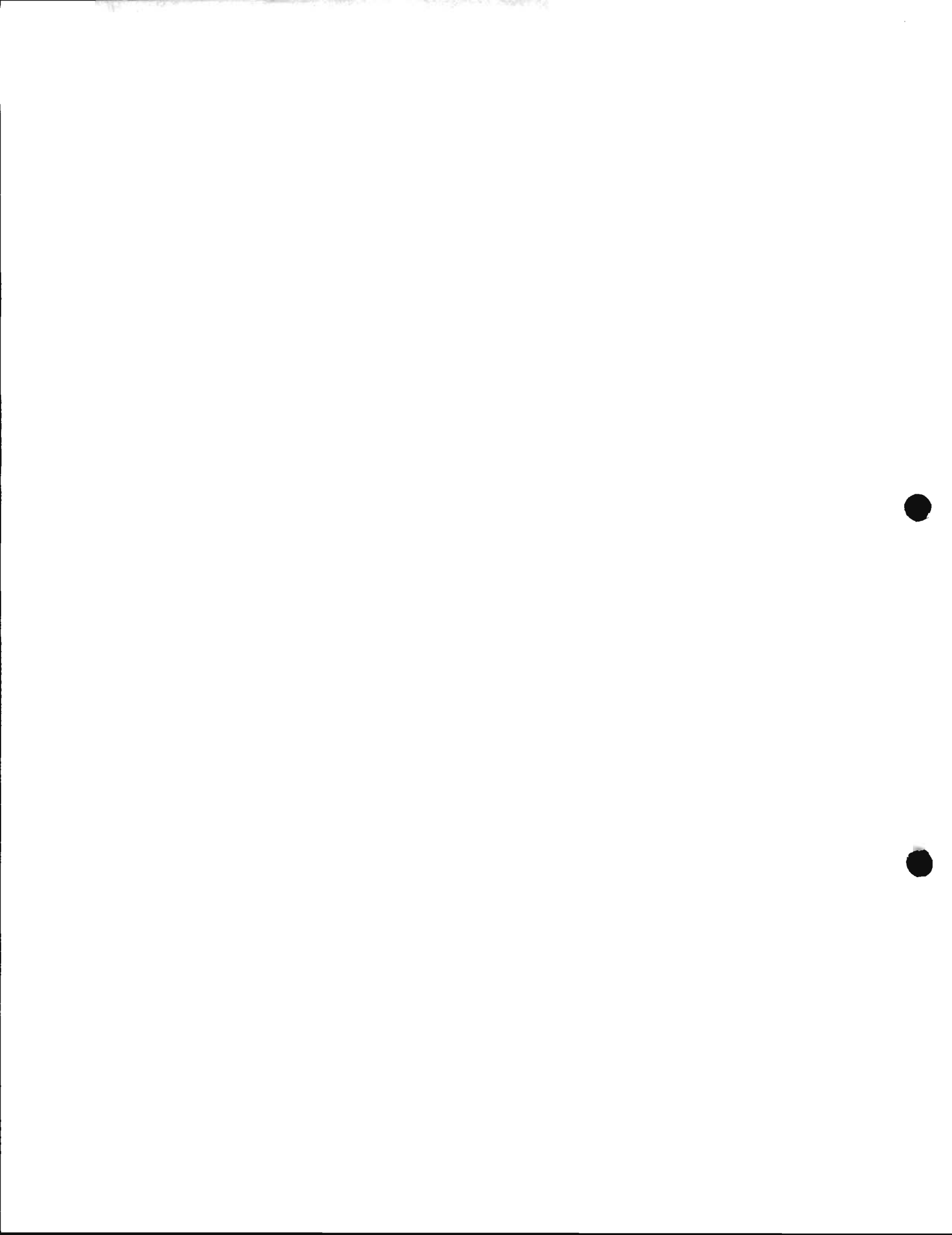
THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM







62

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO	AIRLINE	FLT	DATE	TIMES	ALL IN/WAL TERM
SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE	COPA AIRLINES-COMPAN	7529	10067	DEP 146A	*****
COACH CLASS	AIRPORT CHECK-IN			ARRV 336A	*****
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.					

09

A10 AOK 09 OCT 11:30PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO	AIRLINE	FLT	DATE	TIMES	WALTER/ALL INMR
MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A	COPA AIRLINES-COMPAN	7528	16007	DEP 1131P	*****
COACH CLASS	AIRPORT CHECK-IN			ARRV 116A	*****
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.					

16

A10 MDE 16 OCT 9:00PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK





\*ITINERARIO SUPORTADO EN THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*



FROM -- TO AIRLINE FLT DATE TIMES

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN 7529  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S. A.

BRAVO/JANI ANDAVIDMR  
ITINERARY  
146A  
336A

ATO Ad 2 09 Oct. 11:20 PM

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURER BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



\*ITINERARIO SUPORTADO EN THE STAR ALLIANCE NETWORK  
\*NOT VALID FOR TRAVEL\*

FROM -- TO AIRLINE  
MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPAN 7528  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S. A.

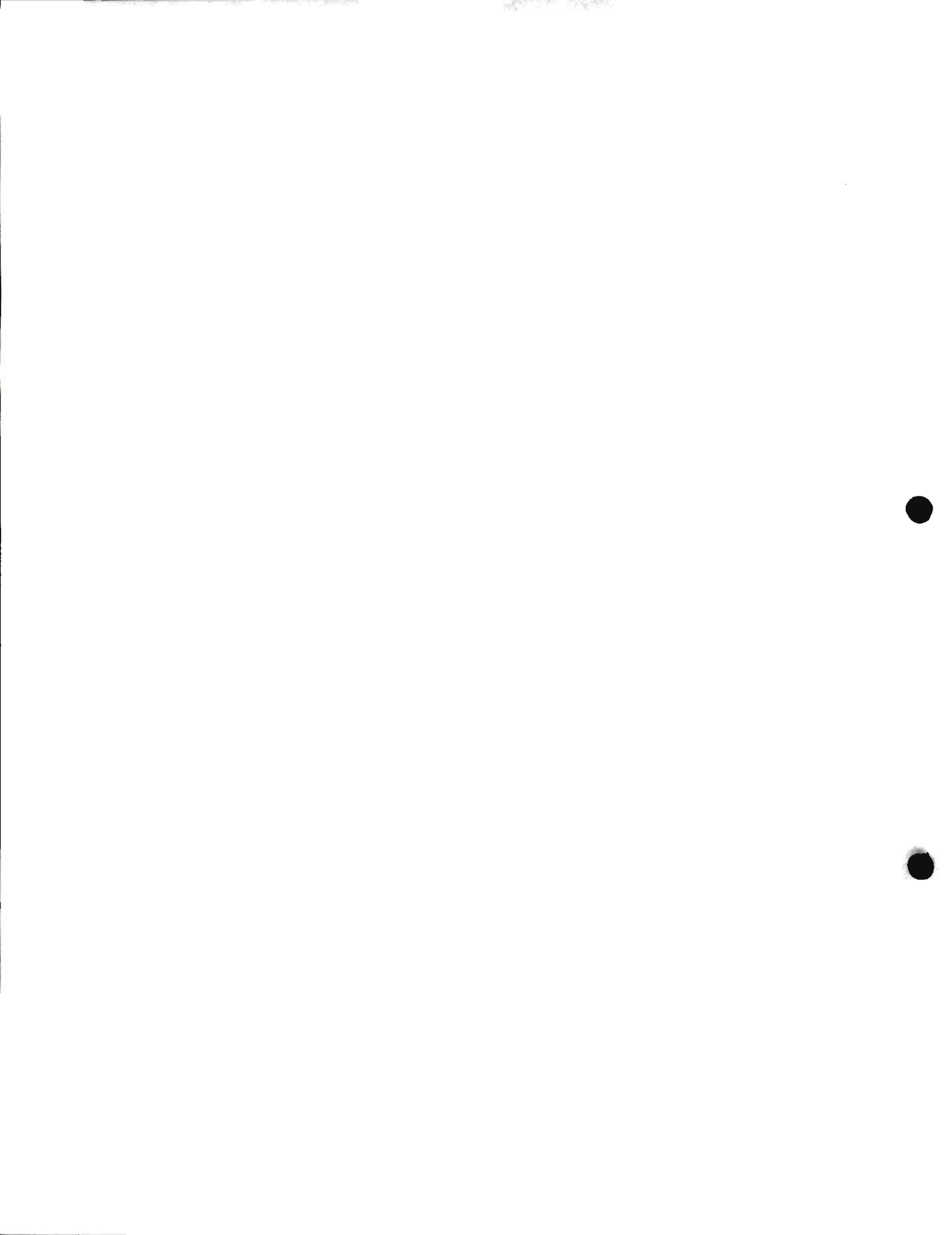
BRAVO/JANIAN  
ITINERARY  
1600I  
1131P  
116A

ATO MDE 6001  
9:00pm  
TEL: 0057 165 781-1

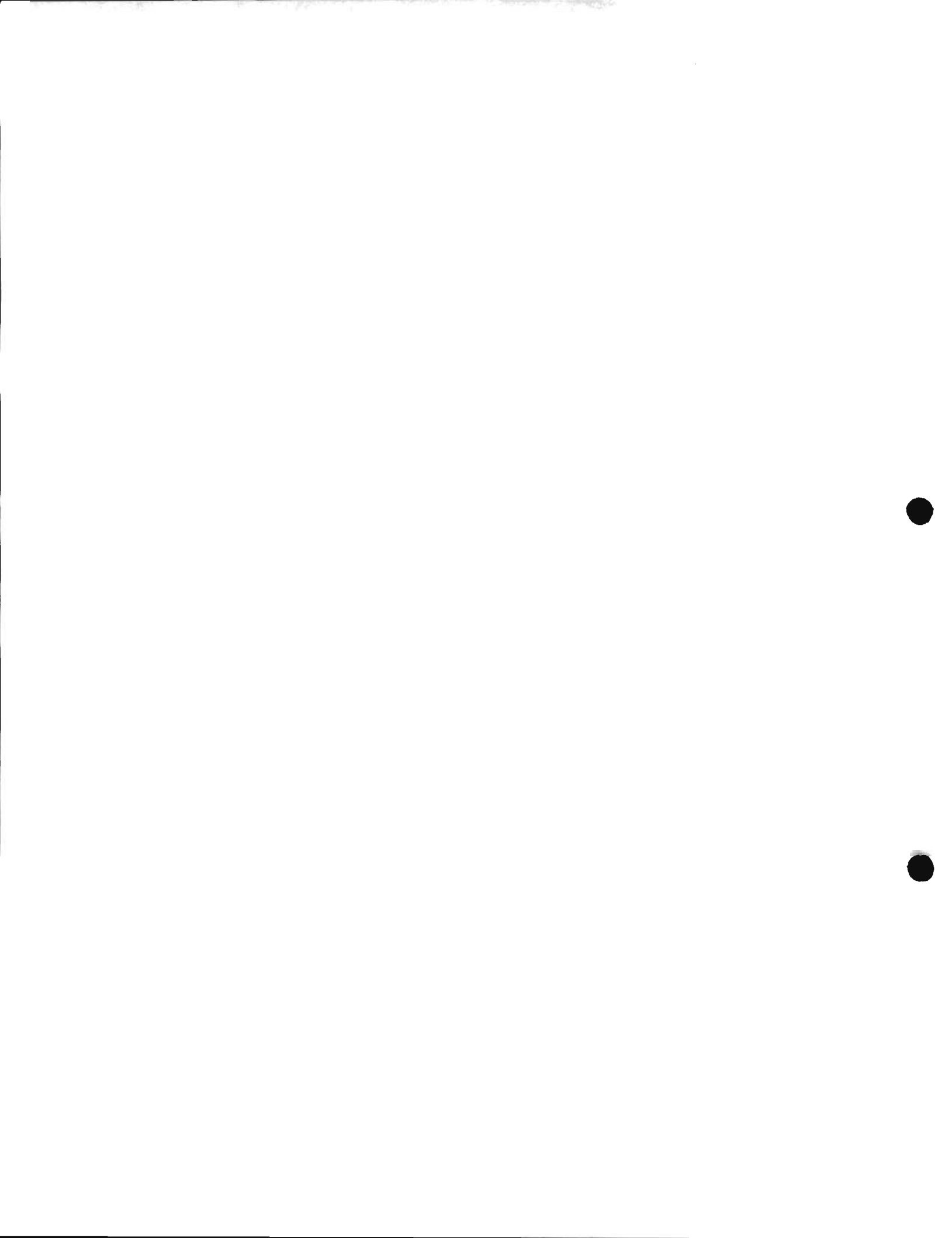
LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURER BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK







LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES MEZA/JACKMP

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPA  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7529 100GT DEP 146A  
 ARV 336A

09

\*\*\*\*\*  
 \*\* IT INERARY \*\*  
 \*\*\*\*\*

AND AD2 09 OCT  
 11:00 pm

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES MEZA/JACKMP

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPA  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7528 160GT DEP 1131P  
 ARV 116A

16 OCT 9:00

\*\*\*\*\*  
 \*\* IT INERARY \*\*  
 \*\*\*\*\*

AND MDE 16 OCT 9:00  
 Aero Republica  
 TEL: 800 185 781.1

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK







LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO	AIRLINE	FLT	DATE	TIMES
SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE	COPA AIRLINES-COMPAN	7529	1008T	DEP 146A
COACH CLASS	AIRPORT CHECK-IN			ARV 336A
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.				

TABORDA/NARENDAVIDMR  
\*\*\*\*\*  
\*\* ITINERARY \*\*  
\*\*\*\*\*

ATO Adz. 090ct 11:30PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

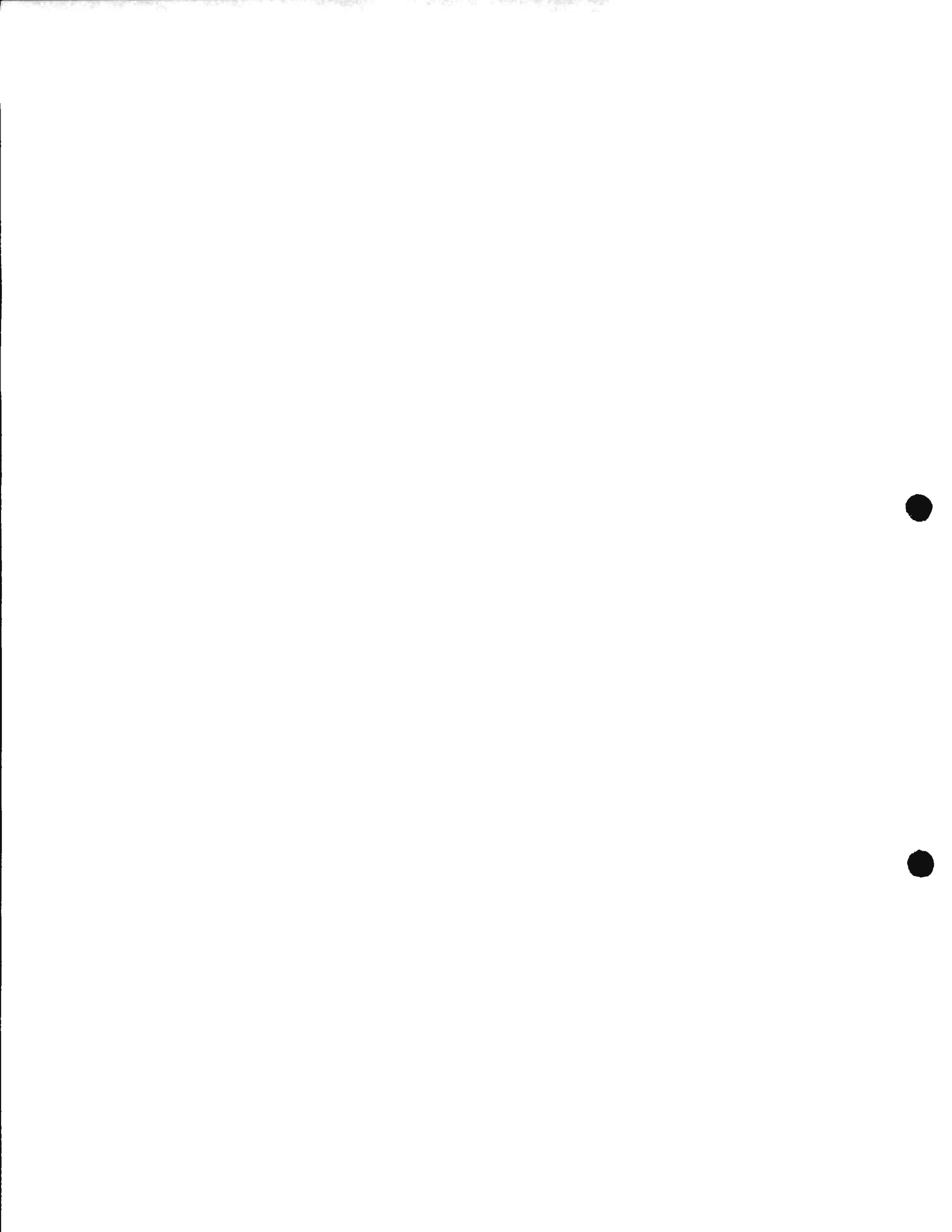
FROM - TO	AIRLINE	FLT	DATE	TIMES
MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A	COPA AIRLINES-COMPAN	7528	1600T	DEP 1131P
COACH CLASS	AIRPORT CHECK-IN			ARV 116A
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.				

TABORDA/NARENDAVIDMR  
\*\*\*\*\*  
\*\* ITINERARY \*\*  
\*\*\*\*\*

ATO MDE 16 OCT  
9:30AM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



FROM - TO

AIRLINE

FLT

DATE

TIMES

FLOREZ/JHOJAN DAVID

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPA  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7528 1000T DEP 146A  
 ARR 336A

\*\*\*\*\*  
 \*\* ITINERARY \*\*  
 \*\*\*\*\*

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

ATO AD2 09 OCT

Aero Republica  
 11:30 PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

FROM - TO

AIRLINE

FLT

DATE

TIMES

FLOREZ/JHOJAN DAVID MR

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPA  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

7528 1600T DEP 1131P  
 ARR 116A

\*\*\*\*\*  
 \*\* ITINERARY \*\*  
 \*\*\*\*\*

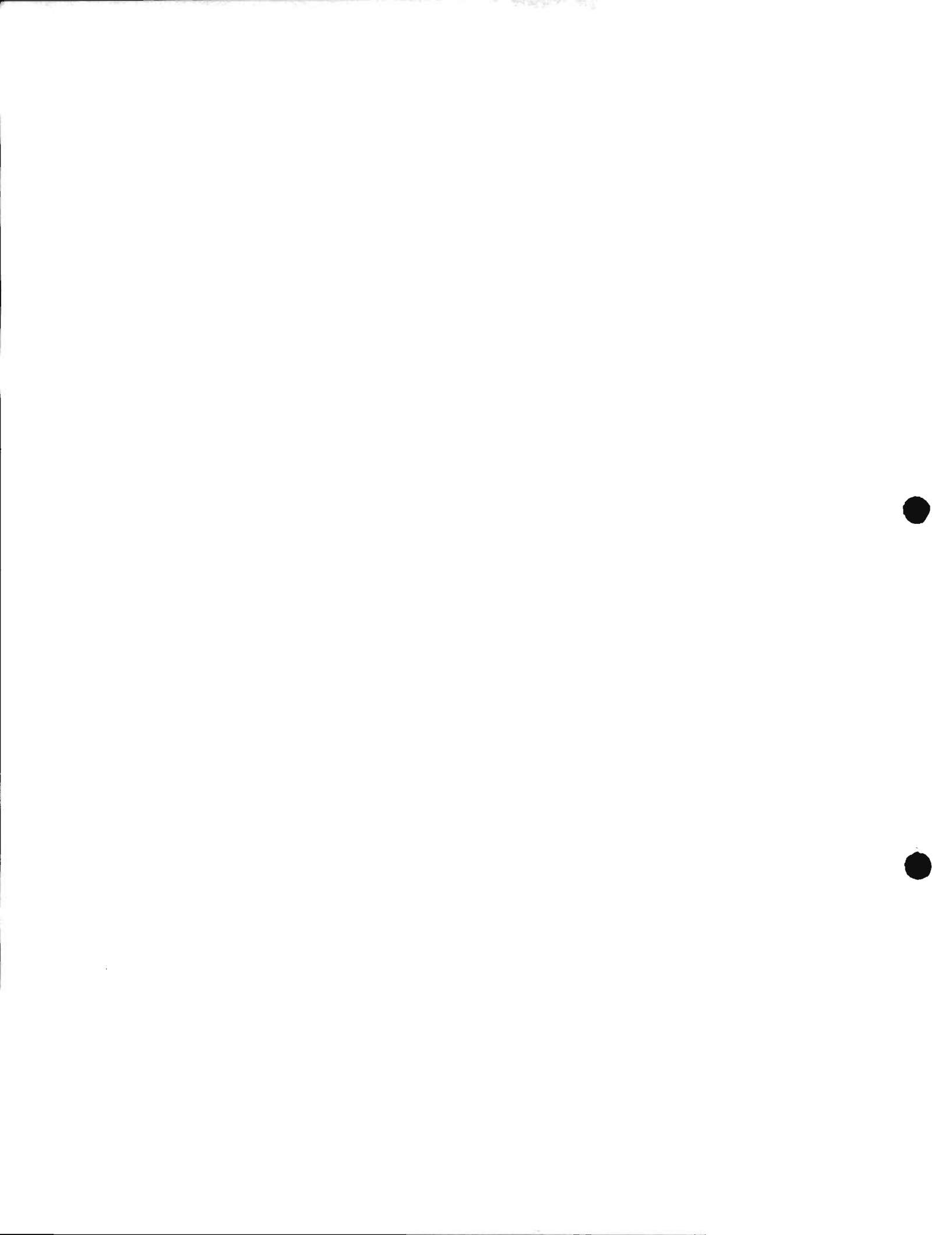
LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

ATO MDE 16 OCT

9:00 PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



FROM -- TO AIRLINE  
SAN ANDRES A -- MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

FLY DATE TIMES  
7529 1000T DEP 146A  
09 ARV 336A

A70 AD2 09 OCT  
REFERENCIA  
MTF 200 185 204  
1100PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

FROM -- TO AIRLINE  
MEDELLIN MDE -- SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPAN  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

FLY DATE TIMES  
7528 1600T DEP 1131P  
ARV 116A

ADROME 1600

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK



FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES MEZA/JACKMR

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAR 7529 1000T DEP 146A  
COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 336A  
OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

\*\*\*\*\*  
ITINERARY  
\*\*\*\*\*

ATU ADZ 09 OCT 11:30 AM  
NIT 800 185 781-1

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

26SEP12 76950005 CC  
602B1459 /SAN ANDRES I

MEZA/JACKMR

MEZA/JACKMR

\*\*NOT VALID FOR\*\*\*\*\*RETAIN THIS RECEIPT\*\*\*  
\*\*TRANSPORTATION\*\*THROUGHOUT YOUR JOURNEY\*

SAN ANDRES ADZ  
GM 7529 N 1000T NVUELACM  
MEDELLIN MDE

TICKET ARE NON REFFUNDABL PNLTY 100.000 FOR REISSUE  
VALDI CM\* ONLY 8001857811 AOJWMT

/OR 2302158862619ADZ24SEP12 /EX 23021588626190  
/FC 1000T12ADZ GM MDE Q14900 15000NVUELACM GOP29900ENDXPD14900YQ1150000//SE EXPIDE  
POR ERROR EN EL NOMBRE //EN EL MOMENTO DE EXPEDIR SE INGRESO EL NOMBRE DE EL ARQUERO  
QUE NO VIAJA Y SE EXPIDIO DOBLE EL TKT

COP15000 FP TKT  
PD14900YQ  
PD11500CO  
NIT:800 185 781-1

COPNOADC

0 230 2158871976 5

\*\*\*\*\*  
NOT VALID FOR TRAVEL  
230 2158871976 5  
SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.S OCKKEEPER.COM

LTT83X201P1CRAR  
REVISADO JUNIO 2012  
MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM



FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES

SAN ANDRES A - MEDELLIN MDE COPA AIRLINES-COMPAN 7529 1000T DEP 146A  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 336A  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

09

MONSALVO/YILBERTHMR  
 \*\*\*\*\*  
 \*\* ITINERARY \*\*  
 \*\*\*\*\*

ATO ADZ 09 OCT  
 11:30 AM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM

FROM - TO AIRLINE FLT DATE TIMES

MEDELLIN MDE - SAN ANDRES A COPA AIRLINES-COMPAN 7528 1600T DEP 1131P  
 COACH CLASS AIRPORT CHECK-IN ARV 116A  
 OPERATED BY: AERO REPUBLICA S.A.

16

MONSALVO/YILBERHTMR  
 \*\*\*\*\*  
 \*\* ITINERARY \*\*  
 \*\*\*\*\*

ATO MDE 16 OCT  
 01:30 PM

THANK YOU FOR CHOOSING COPA AIRLINES

LTT83X201P1CRAR  
 REVISADO JUNIO 2012  
 MANUFACTURED BY WWW.STOCK-KEEPER.COM





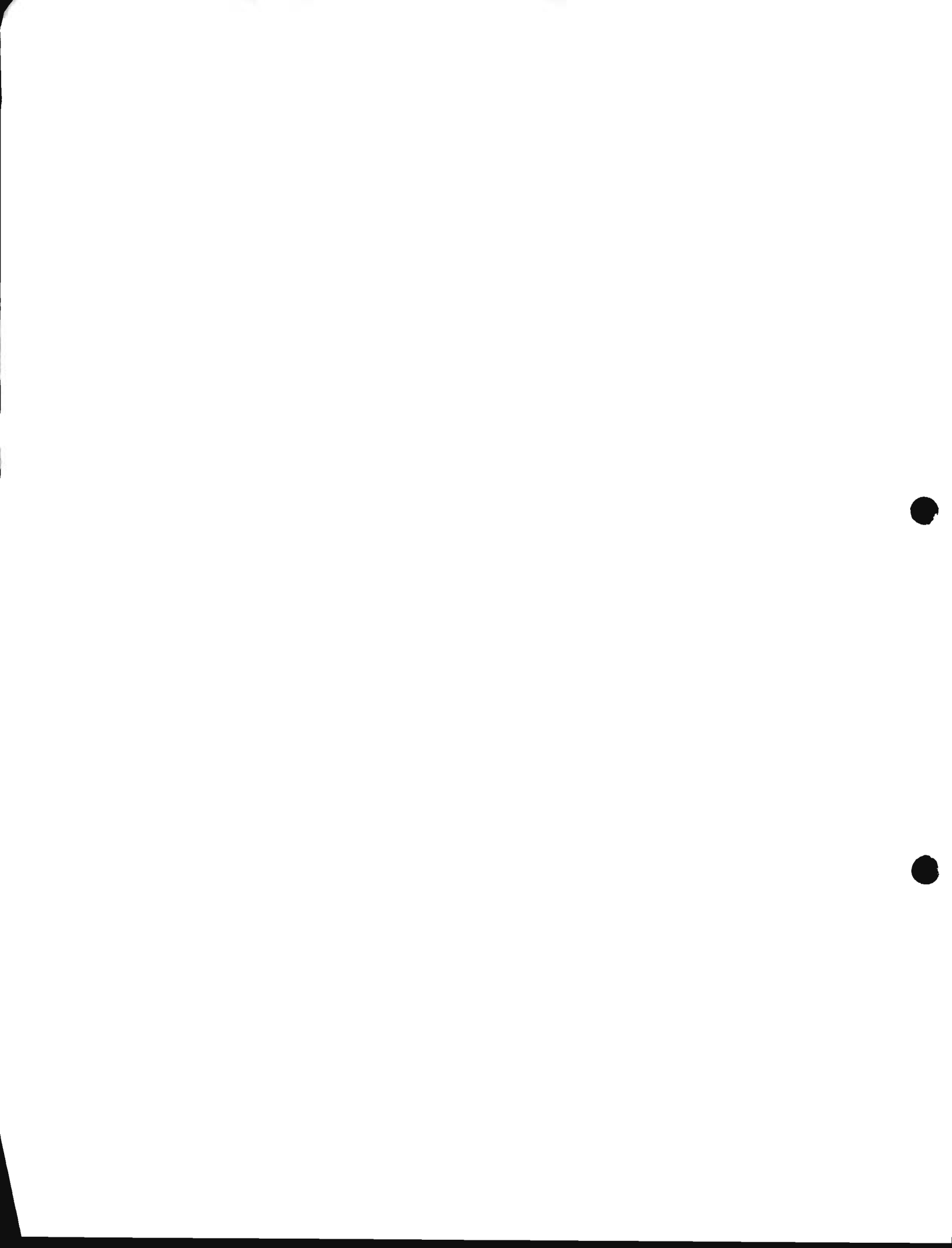
GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
*Unidad Administrativa Especial De Deportes*

## ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012) entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el contratista **LEONARDO FABIO ANAGULO PAJARO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.011.304 expedida en San Andrés, dan inicio a partir del día once (11) de octubre de 2012 del Covenio Nro. **068** del 12 de septiembre de 2012, con Resolución de Garantía Única Nro. **004773** del 14 de septiembre de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Deporte (e)

  
**LEONARDO F. ANGULO PAJARO**  
Convenido



49



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN N° 004773**

**14 SEP 2012**

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101041216 expedida el 12 de Septiembre del 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenido CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS, Representada legalmente por el señor LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO según Convenio Nro. 068 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-09-2012 hasta el 15-02-2013.

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 12-09-2012 hasta el 15-02-2013

**DE PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 12-09-2012 hasta el 15-10-2015

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101011232, expedida el 12 de Septiembre de 2012 y por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 12-09-2012 hasta el 15-02-2013.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101041216 y 75-40-101011232, expedida el 12 de Septiembre de 2012, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SÉGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

14 SEP 2012

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
SUSANA LICONA FORBES

Proyectó: Yennys De la Hoz



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

48

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101041216	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
12	09	2012	12	09	2012	00:00	15	10	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS	Identificación	900.494.680-2
Dirección	ALTOS DE NATANIA BARRIO LAS PALMAS CASA 91	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5135992

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892.400.038-2
Dirección	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL APIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO No. 068 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE FUTBOL DE CATEGORIA INFANTIL, ASISTAN Y PARTICIPEN I NACIONAL DEPORTIVO COPA CARBONIFERA LOS HALCONES - A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AMAGA MEDELLIN - ANTIOQUIA DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE DE 2012

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	12/09/2012	15/02/2013	\$1,978,000.00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	12/09/2012	15/02/2013	\$9,390,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12/09/2012	15/10/2015	\$989,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****99,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****106,000.00	\$ *****12,357,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

*Manuel Sarmiento*

75-44-101041216

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101872802 (3900) 000000106000 (96) 20130912

REFERENCIA PAGO:  
1101310187280-2

*Leonardo F. Angulo*

FIRMA TOMADOR

1954

1954





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

48

## PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

**75441010 41216** Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

### 1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

#### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

#### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

#### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

#### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorias directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

#### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

#### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

#### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

#### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

#### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en

de **SAN ANDRES** a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2012

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
SUC. CARTAGENA

*Juan Carlos Angulo*  
\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA  
GARANTIZADO

*[Firma]*  
\_\_\_\_\_  
SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

46

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-40-101011232	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
12	09	2012	12	09	2012	00:00	15	02	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS	Identificación	900.494.680-2
Dirección	ALTOS DE NATANIA BARRIO LAS PALMAS CASA 91	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5135992

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación	892.400.038-2
Dirección	AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono	5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 068 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE FUTBOL DE LA CATEGORIA INFANTIL ASISTAN Y PARTICIPEN AL I NACIONAL DEPORTIVO COPA CARBONIFERA LOS HALCONES- A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AMAGA MEDELLIN ANTIOQUIA DEL 11 AL 15 DE OCTUBRE DE 2012  
BENEFICAIRIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	12/09/2012	15/02/2013	\$989,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****50,000.00	\$ *****989,000.00	12 / 10 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

75-40-101011232

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013101872811 (3900) 000000050000 (96) 20130912

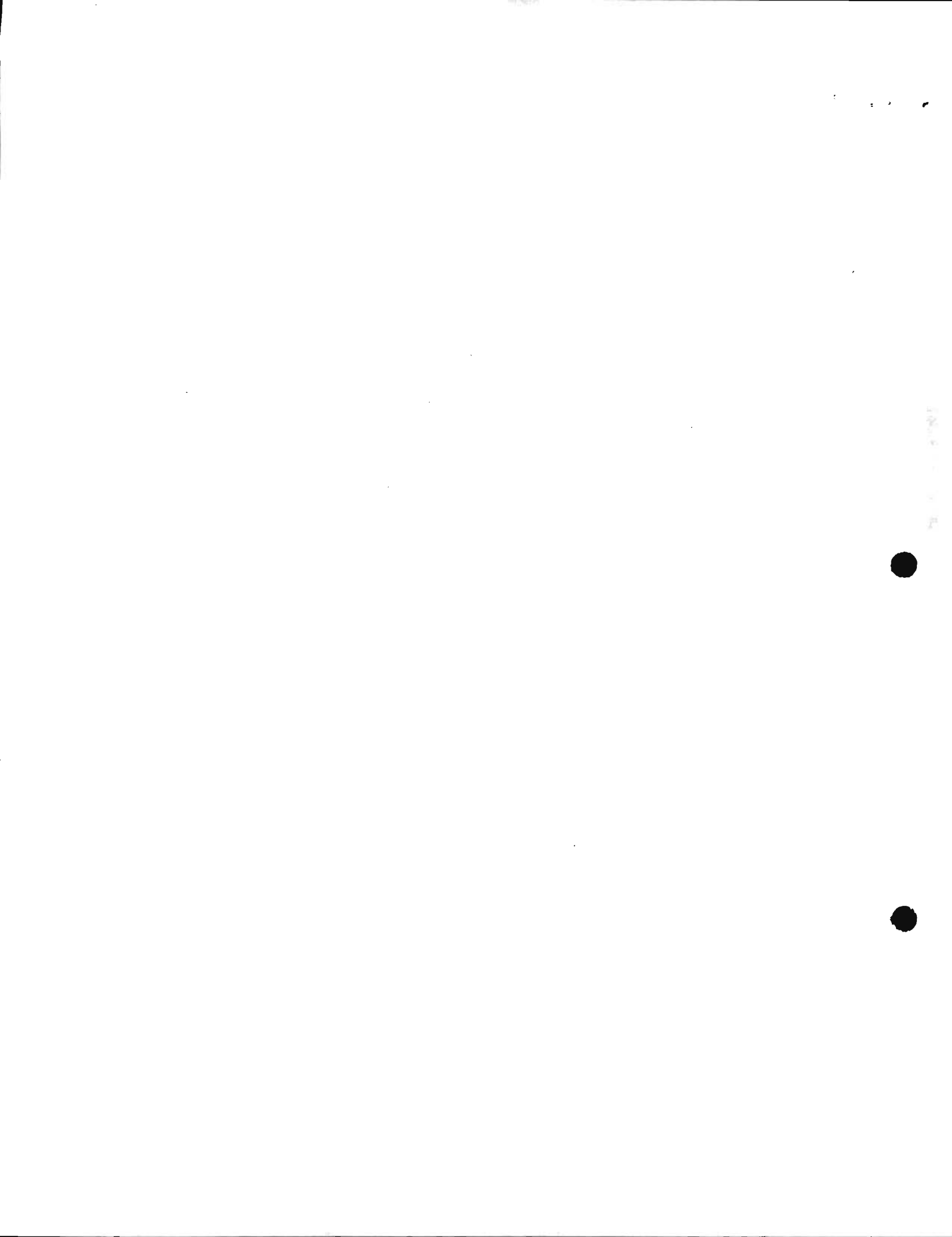
REFERENCIA PAGO:  
1101310187281-1

*Leonardo J. Angulo P.*  
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 7540101011232

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, todas las excepciones que hubiere podido alegar contra el tomador o el asegurado.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

#### 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

#### 1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

#### 1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

## CLÁUSULA SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

#### 2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXÁMEN Y SIMILARES).

## 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

**2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**

**2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.**

**2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.**

**LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.**

**LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.**

### **CLÁUSULA TERCERA**

#### **3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

### **CLÁUSULA CUARTA**

#### **4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

### **CLÁUSULA QUINTA**

#### **5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en SAN ANDRES a los 12 días del mes de SEP de 2012 año.

EL TOMADOR

*Armando Arguero*

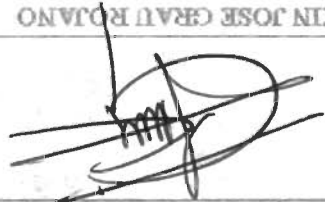
SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CANTIGENA

FIRMA AUTORIZADA

Elaboró: JUAN C

ELKIN JOSE GRAU ROJANO  
 Profesional Especializado



Valor Total Prog.	17.780.000,00
Septiembre	C\$17.780.000,00
Mes	Valor
<b>Programación de Pagos</b>	

INVERSION	03-5-51-9	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Técnicas Metodológicas para la Práctica del Deporte en el 2012-2015	17.780.000,00
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor	
		<b>Total Compromisos</b>	<b>\$17.780.000,00</b>

<b>Beneficiario</b>	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS	<b>NIT</b>	9004944680	<b>Sin Formalidades Plenas</b>	2
<b>No. C.D.P.</b>	1348	<b>Fecha de Expedición del C.D.P.</b>	23 de Julio de 2012	<b>Tipo de Compromiso</b>	Prestación de Servicios
<b>Convenios:</b>	068	<b>Fecha:</b>	12/09/2012	<b>Vence:</b>	31/12/2012
<b>Objeto:</b>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE FUTBOL CATEGORIA INFANTIL, ASISTAN Y PARTICIPEN AL NACIONAL DEPORTIVO COPA CARBONIFERA LOS HALCONES -AMAGA, EN MEDELLIN				
<b>Creación:</b>	UNIDAD DE DEPORTE REGIONAL SAN ANDRES				

<b>Regist. No.</b>	<b>2251</b>	<b>Fecha de Compromiso</b>	12 de Septiembre de 2012
<b>Vigencia</b>	2012		
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS</b>			
NIT. 892.400.038-2			
<b>CATALINA</b>			
<b>GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA</b>			





Elaboró: JUANCO

**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
 Profesional Especializado



Valor Total Pag.	17.780.000,00
Importe	C\$17.780.000,00
Mes	Valor
<b>Programación de Pagos</b>	

Identificación Presupuestal	03 - 5 - 51 - 9	INVERSION	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnológicas y de Infraestructura para la Práctica del Deporte en el 2012-2015	Valor	17.780.000,00
Total Compromisos		17.780.000,00			

Beneficiario	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS	Nº	900494680 - 2	Sin Firmas y Sello
Nº C.D.F.	1548	Fecha de Expedición del C.D.F.	29 de Julio de 2012	
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios			
Convenios	068 Fecha: 12/09/2012 Vence: 31/12/2012			
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS DE FUTBOL CATEGORIA INFANTIL, ASISTAN Y PARTICIPEN A LA NACIONAL DEPORTIVO COPA CARBONIFERA LOS HALCONES - AMAGA, EN MEDULLIN			
Con. Unidad	UNIDAD DE DEPORTE Regional SAN ANDRES			

<b>GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	
NIT. 892.400.038-2	
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS</b>	
Registro No.	<b>2251</b>
Fecha de Compromiso	12 de Septiembre de 2012
Vigencia	2012

43



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 068 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS".

Entre los suscritos a saber: **CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No.4.034.895 expedida en Providencia, quien obra en de calidad de representante legal (e) de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, encargado mediante Decreto 0241 del 07 de septiembre de 2012 y facultado debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 001 de 21 de enero de 2012 por una parte, y por la otra el Señor el Señor **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No.18.011.304 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre del "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento mediante Resolución 04275 de octubre 07 de 2008 y con Reconocimiento Deportivo concedido mediante Resolución 04258 del 07 mayo de 2008 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Deportes y que en adelante se denominará "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo al Deporte regido por sus Decretos reglamentarios, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que el "**CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**", solicitó apoyo a la administración mediante oficio 16 de julio de 2012, para la participación de los deportistas al **I NACIONAL DEPORTIVO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 068 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS".

"COPA CARBONIFERA LOS HALCONES – AMAGA", a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012. H) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015". I) Que el Departamento y el "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", han identificado propósitos comunes, que se desarrollarían mejor bajo la forma de convenio. Por ello, acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas de fútbol de la categoría infantil asistan y participen al I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES – AMAGA", a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, EL DEPARTAMENTO, aportará la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.780.000) MCTE, para ser destinados única y exclusivamente para la participación de los deportistas I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES – AMAGA", a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012. El "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", se compromete para con el departamento: 1) A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación y desarrollo del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, entrenadores, logística, transporte y alimentación. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención del TORNEO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a su disposición del DEPARTAMENTO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: A) información

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIO DE APOYO Nro. 068 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS".

general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. B) Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$19.780.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar al "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", la suma de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.780.000) MCTE**, según documento que hace parte integral de este convenio y el "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", aportará la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE**, representado en: 1) Pago de seguro a deportistas (\$700.000). 2) Pago de Hidratación (\$300.000). 3) Pago de preparador (\$1.000.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cinco (05) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** El "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS", se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan su cargo frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES  
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA


CONVENIO DE APOYO Nro. 068 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS".

convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **C) De pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual** equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenido, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1983. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.780.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2012, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-51-9: Concepto: **PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TÉCNICAS METODOLÓGICAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN SAN ANDRÉS 2012 - 2015"**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1548** de fecha julio 23 de 2012, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes

CONVENIO DE APOYO Nro. 068 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y EL "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS".

declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrará por los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) certificado de Disponibilidad Presupuestal número **1548** de fecha julio 23 de 2012. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por el "CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS". 4) Personería Jurídica. 5) Reconocimiento Deportivo. 6) Certificado de Registro Tributario (RUT). 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10) Cedula de Ciudadanía del representante legal. 11) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los doce (12) días del mes de septiembre de 2012.

  
CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON  
Gobernador (e)

  
LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO  
Rep. Legal del Club Deportivo de Fútbol los Astros



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

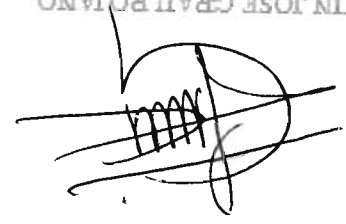
Certificado No. 1548

Fecha de Vencimiento 31/12/2012

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 23 Jun 2012

TOTAL CERTIFICADO	17.780.000,00
Valor	17.780.000,00
Objeto	MEJORAMIENTO CONDICIONES ORGANIZATIVAS, TECNICAS, METODOLOGICAS PRACTICA DEL DEPORTE
Solicitante	GERMAN PACHECO HAWKINS - DIR. DEPORTE
Identificación Presupuestal	Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la Practica del Deporte en sal 2012-2015
Inversión	03-8-51-9



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Risoboro, MUANC

UNIVERSITY OF CALIFORNIA - BERKELEY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1971

DATE	TIME	TEMPERATURE	PH	CONDUCTIVITY
10/15/71	10:00	25.0	7.5	150
10/15/71	10:15	25.0	7.5	150
10/15/71	10:30	25.0	7.5	150
10/15/71	10:45	25.0	7.5	150
10/15/71	11:00	25.0	7.5	150
10/15/71	11:15	25.0	7.5	150
10/15/71	11:30	25.0	7.5	150
10/15/71	11:45	25.0	7.5	150
10/15/71	12:00	25.0	7.5	150
10/15/71	12:15	25.0	7.5	150
10/15/71	12:30	25.0	7.5	150
10/15/71	12:45	25.0	7.5	150
10/15/71	13:00	25.0	7.5	150
10/15/71	13:15	25.0	7.5	150
10/15/71	13:30	25.0	7.5	150
10/15/71	13:45	25.0	7.5	150
10/15/71	14:00	25.0	7.5	150
10/15/71	14:15	25.0	7.5	150
10/15/71	14:30	25.0	7.5	150
10/15/71	14:45	25.0	7.5	150
10/15/71	15:00	25.0	7.5	150
10/15/71	15:15	25.0	7.5	150
10/15/71	15:30	25.0	7.5	150
10/15/71	15:45	25.0	7.5	150
10/15/71	16:00	25.0	7.5	150
10/15/71	16:15	25.0	7.5	150
10/15/71	16:30	25.0	7.5	150
10/15/71	16:45	25.0	7.5	150
10/15/71	17:00	25.0	7.5	150
10/15/71	17:15	25.0	7.5	150
10/15/71	17:30	25.0	7.5	150
10/15/71	17:45	25.0	7.5	150
10/15/71	18:00	25.0	7.5	150
10/15/71	18:15	25.0	7.5	150
10/15/71	18:30	25.0	7.5	150
10/15/71	18:45	25.0	7.5	150
10/15/71	19:00	25.0	7.5	150
10/15/71	19:15	25.0	7.5	150
10/15/71	19:30	25.0	7.5	150
10/15/71	19:45	25.0	7.5	150
10/15/71	20:00	25.0	7.5	150
10/15/71	20:15	25.0	7.5	150
10/15/71	20:30	25.0	7.5	150
10/15/71	20:45	25.0	7.5	150
10/15/71	21:00	25.0	7.5	150
10/15/71	21:15	25.0	7.5	150
10/15/71	21:30	25.0	7.5	150
10/15/71	21:45	25.0	7.5	150
10/15/71	22:00	25.0	7.5	150
10/15/71	22:15	25.0	7.5	150
10/15/71	22:30	25.0	7.5	150
10/15/71	22:45	25.0	7.5	150
10/15/71	23:00	25.0	7.5	150
10/15/71	23:15	25.0	7.5	150
10/15/71	23:30	25.0	7.5	150
10/15/71	23:45	25.0	7.5	150
10/15/71	24:00	25.0	7.5	150



38

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

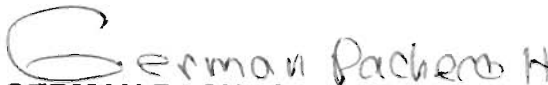
<b>CÓDIGO</b>	2100	<b>CONSECUTIVO</b>	245
<b>FECHA</b>	18 JULIO DE 2012		
<b>PARA</b>	AURY GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	Gobernadora
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	Director (e) Unidad de Deportes.
<b>ASUNTO</b>	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora,

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

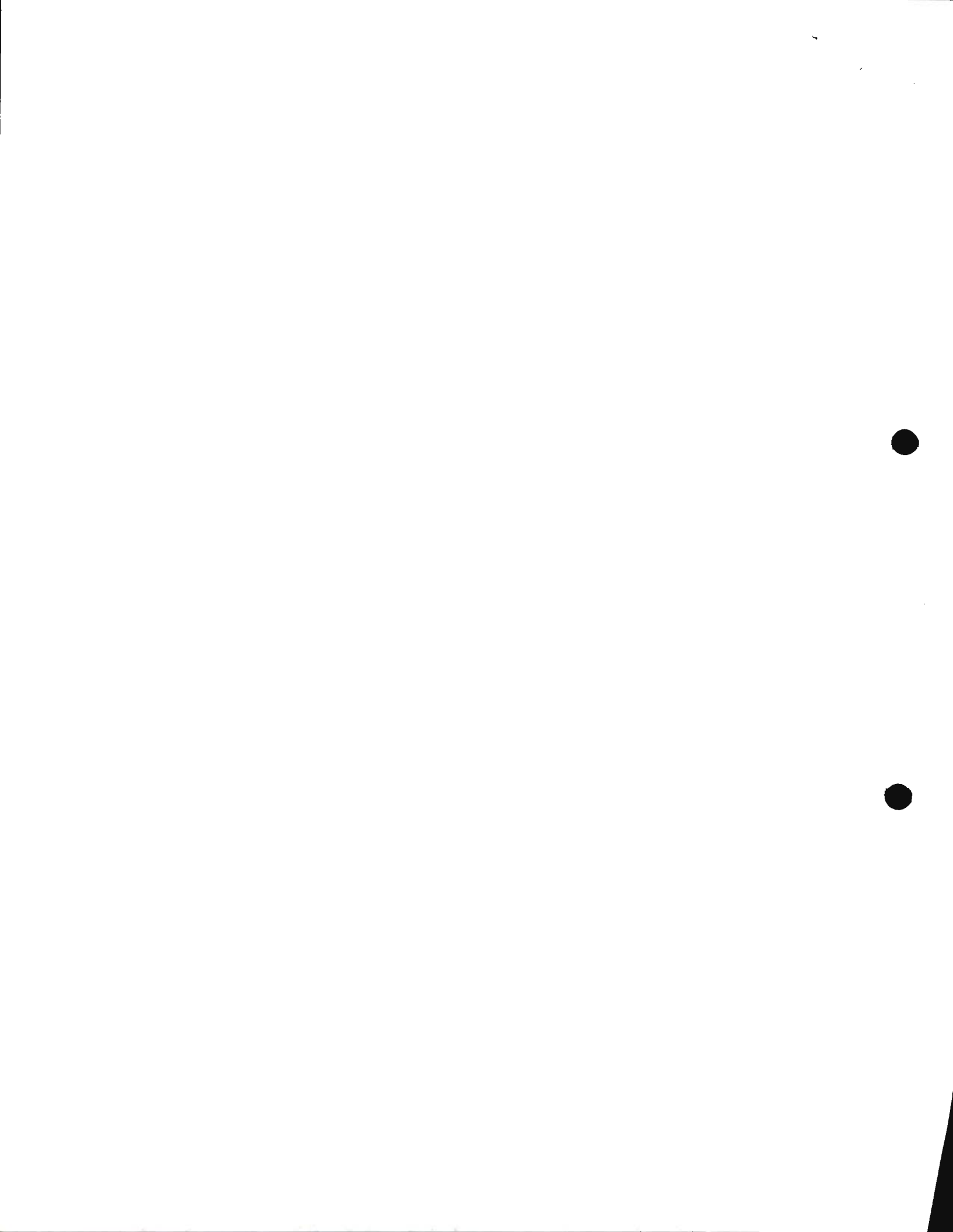
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Club Deportivo de fútbol los Astros con Nit 900.494680-2	Con el fin de que los deportistas participen y asistan al I Nacional Deportivo " copa Carbonífera Los Halcones – Amagá, a realizarse del 11 al 15 de octubre del 2012.	03-3-51-9 "Proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas técnicas metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés".	5 días.	\$ 17.780.000

Me suscribo de usted,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director (e) Unidad de Deportes.

  
 Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**  
 Gobernadora.

Proyecto: Yolanda C.  
 Reviso: Germán Pacheco H.  
 Archivo: Yolanda C.





## CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol

Con Nit No. 900494680-2

San Andrés islas, Julio 16 de 2012

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS  
OFICIO CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL  
DEPARTAMENTO DEL GOBERNADOR  
OFICIO SOLICITUD COMUN  
Fecha: 16/07/2012 11:09 AM  
Rad: ENT-16146  
FOLIO: ANX-0380326  
[LEGA DE LOBO]

Doctora:

**AURY GUERRERO BOWIE**

**GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La Ciudad.

- Deportes

Asunto: Colaboración

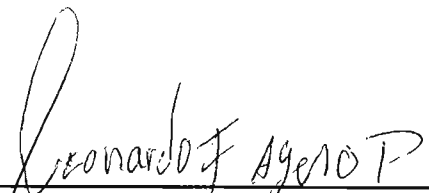
Cordial saludo.

En aras de representar a nuestro Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en el **torneo nacional deportivo de fútbol "Copa Carbonifera Los Halcones -Amagá"** de Antioquia comprendido entre el 11 a 15 de Octubre de 2012, me permito invitarlo a hacerse participe con su apoyo económico para los gastos que adjunto a la presente.

Como representante del Club Deportivo de Fútbol Los Astros y en nombre de cada uno de estos 18 jóvenes integrantes, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos teniendo en cuenta que su valiosa colaboración, nos llevará a cumplir el sueño de estos jóvenes haciendo una digna representación en el interior del país como en años anteriores.

**"EL DEPORTE ES BIENESTAR"**

Atentamente,

  
**LEONARDO FABIO ANGULO PÁJARO**  
Presidente del Club Deportivo Los Astros

  
**DANILO ANGULO**  
Director Técnico





## CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol

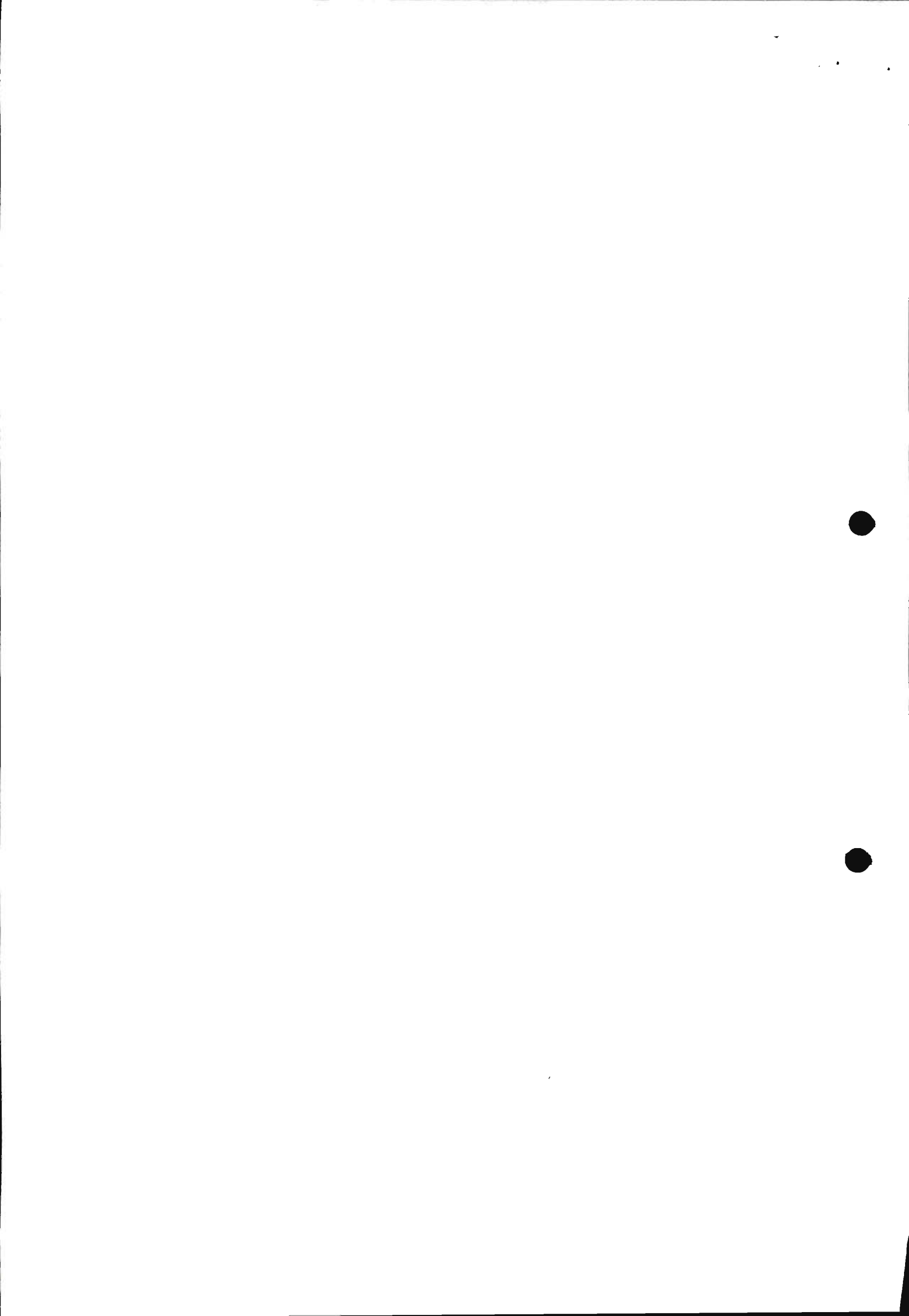
Con Nit No. 900494680-2

36

### RELACION DE GASTOS

Mediante la presente le hacemos llegar el balance de los gastos que se originarían en el torneo nacional deportivo de futbol "Copa Carbonifera Los Halcones -Amagá", comprendido entre el el 11 y 15 de Octubre de 2012.

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
20	Tiquetes aéreos de Copa Airlines Colombia	\$9.600.000
20	Hospedaje y alimentación	\$4.000.000
20	Transporte terrestre	\$1.500.000
20	Uniformes tipo polo y uniforme de presentación	\$2.680.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$17.780.000</b>





**ALCADÍA DE AMAGÁ**  
AMAGÁ, UNIDOS LO VAMOS A LOGRAR



**CLUB DEPORTIVO LOS HALCONES-AMAGÁ**



**INSTITUTO DE DEPORTES**

Amagá, julio de 2012

**Señor:**

León Fabio Angulo Pájaro  
Presidente  
Club Deportivo de Fútbol Los Astros – San Andrés Islas  
E. S. M.

Sea esta la oportunidad de saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias.

Estimado Amigo, el **CLUB DEPORTIVO LOS HALCONES-AMAGÁ**, tiene el gusto de invitarle al **NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES-AMAGÁ"**, evento que tendrá acogida a los deportes de FÚTBOL, BALONCESTO, FÚTBOL DE SALÓN Y VOLEIBOL, de muy buen nivel y organización.

El evento se desarrollará del 11 al 15 de octubre de 2012 en el Municipio de Amagá, ubicado en la región del Suroeste Antioqueño, a una distancia de 50 minutos de la ciudad de Medellín capital de Antioquia.

Tenemos como objetivo, promover la sana competencia, la integración familiar y el deporte en formación combinando de la cultura, el turismo y la recreación.

Este evento abierto y de libre participación; será un derroche de talentos, que convivirán y jugaran en las mejores condiciones. Como organizadores nos exigimos realizar un evento de alto nivel, desde el marco de sana disputa deportiva que logre desarrollar una autentica fiesta del deporte entre los distintos participantes.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o consulta y esperando contar con la presencia de su prestigiosa institución, que a su vez jerarquizará nuestro evento.

Esperando que este evento cumpla con todas sus expectativas, se despide muy atentamente,

**NOTA:** Anexamos información sobre generalidades del Municipio.

**John Edison Taborda Lora**  
Presidente  
321-613-5320 / 847-00-93  
Amagá-Antioquia

---

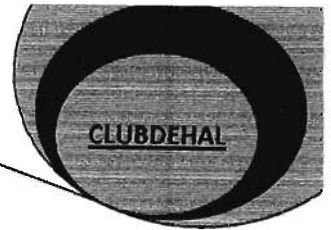
Calle 49 # 49 39 [clubhalconesamaga@hotmail.com](mailto:clubhalconesamaga@hotmail.com) 321-613-5320/847-00-93  
[www.emisorahalcones.liste2myradio.com](http://www.emisorahalcones.liste2myradio.com)







CLUB DEPORTIVO LOS HALCONES



**I NACIONAL DEPORTIVO**  
**"COPA CARBONIFERA-LOS HALCONES-AMAGÁ"**  
**FUTBOL, FUTBOL DE SALON, VOLEIBOL Y BALONCESTO**

**CAPITULO I**

**INFORMACION BASICA:** destinatarios, lugar, fecha, organización.

**1.1 DESTINATARIOS:**

Alcaldes municipales, Directores de los entes deportivos municipales, monitores, entrenadores o directores de futbol, baloncesto, voleibol; clubes deportivos, integrantes de los entes participantes, medios de comunicación, árbitros y jueces, y demás personas interesadas o invitadas a participar en este evento.

**1.2 LUGAR Y FECHA:**

EL GRUPO ORGANIZADOR DEL I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA", ha programado cinco (05) días de competición entre los días Jueves 11, Viernes 12, Sábado 13, Domingo 14, y lunes 15 de octubre del año 2012.

Cabe anotar que el desarrollo del evento será en las canchas municipales de futbol, en los coliseos y placas polideportivas para los deportes de futbol de salón, voleibol y baloncesto, o en un espacio que brinde características especiales, designado por los organizadores del evento; en el municipio de Amagá,

**1.3 ORGANIZACIÓN:**

El I TORNEO NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA-LOS HALCONES", está organizado y coordinado por el CLUB DEPORTIVO LOS HALCONES, organismo que ofrecerá la información requerida al respecto a través de sus teléfonos: 321-613-53-20---847-00-93 con John Edison Taborda Lora, o al e-mail: clubhalconesamaga@hotmail.com y apoyado por el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE IDEAR.



[clubhalconesamaga@hotmail.com](mailto:clubhalconesamaga@hotmail.com)

321-613-5320

847-00-93

[www.emisorahalcones.liste2myradio.com](http://www.emisorahalcones.liste2myradio.com)







## CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol

Con Nit No. 900494680-2

33

### LISTADO DE INTEGRANTES A PARTICIPAR EN AMAGA ANTIOQUIA

1. Sebastián Romero
2. Edwin Payan
3. Wilbert Monsalvo
4. Aldrin Watson escalona
5. Naren David Taborda Méndez
6. Walter Allin Meza
7. Ángel David Cardoza Flerez
8. Mattew Fox Parra
9. Jair Enrique Medina Castillo
10. Anfernee Llanos Hudson
11. Marlon Michael Fajardo
12. Lairon González Arroyo
13. Nilary Alexander Heredia Herrera
14. Juan David Guardiola Sarmiento
15. Johan David Flórez
16. Johan Jiménez Angulo
17. Alex Jhon Whitaker Espinosa
18. Edward Enrique Flórez Justiniani
19. Danilo Angulo Pájaro
20. Jair Navarro

Atentamente,

  
**LEONARDO FABIO ANGULO PÁJARO**  
Presidente del Club Deportivo Los Astros



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES

RESOLUCION NUMERO 0 4 2 5 8

0 7 OCT 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 181 de 1995 y los artículos 6º y los 18º del Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 407 de 1996, Decreto 6431 de 2001 y Resolución Coldeportes No. 929 de 1996, facultan al ente deportivo Departamental, para otorgar el Reconocimiento Deportivo a aquellos clubes deportivos que se ajustan a la Legislación vigente.

Que el Club Deportivo "LOS ASTROS", de la disciplina de FUTBOL, ha hecho llegar la documentación respectiva, que se ajusta a la normalidad vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la RENOVACION del RECONOCIMIENTO DEPORTIVO al "CLUB DEPORTIVO "LOS ASTROS".

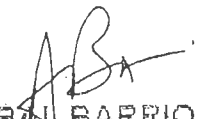
De la disciplina de FUTBOL, con sede en San Andrés, Islas, cuyo Representante Legal según Acta Nro. 004 del 11 de Enero de 2004 es el señor, LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.011.304 de San Andrés Isla, cuyo periodo de representación vence el 07 de Julio de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: el RECONOCIMIENTO DEPORTIVO otorgado por la presente Resolución, tendrá una validez de CINCO (05) años, contados a partir de la fecha en que esta Resolución quede ejecutoriada.

ARTICULO TERCERO: contra esta Resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los 0 7 OCT 2008

  
ANIBAL BARRIOS VILLARREAL  
Director

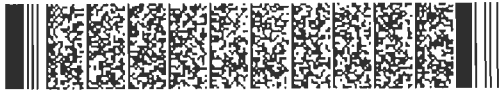




Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14173750873



(415)7707212489984(8020) 000001417375087 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 3 2 8 9 6 - 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés  
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica  
25. Tipo de documento: 1  
26. Número de Identificación:  
27. Fecha expedición:  
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:  
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres  
35. Razón social: "CLUB DEPORTIVO "LOS ASTROS"  
36. Nombre comercial: 37. Signo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: 1 6 9 San Andrés 40. Ciudad/Municipio: 8 8 San Andrés 0 0 1  
41. Dirección: AV SAN LUIS DIAGONAL PROVIGAS  
42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 1 0 7 1 9 7 6 2 6 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica  
Actividad principal 46. Código: 9 2 4 1 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 9 0 7  
Actividad secundaria 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:  
Otras actividades 50. Código: 1 2  
Ocupación 51. Código:  
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
4 7 1 4

04- Impto renta y compl. régimen especial  
07- Retención en la fuente a título de renta  
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo  
57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 2 0 6 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Firma manuscrita: J. Aguilera P.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Firma manuscrita: Everlida Rodríguez Meza

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDA  
985. Cargo: Facilitador II





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

RESOLUCIÓN No. 4275 - 07 OCT 2008

"Por la cual se reconoce una personería jurídica y se efectúan unas inscripciones"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario 0427 de 1996, y numeral 4to. del artículo séptimo del Decreto 0279 del 21 de septiembre del 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito calendado 07 de septiembre de 2008, radicado ese mismo día, el Presidente del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS", señor LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.011.304 de San Andrés Islas, solicitó el reconocimiento de la Personería jurídica de la entidad acompañada de los siguientes documentos: Acta Nro. 001 de la Asamblea de Constitución del Club celebrada el 06 de Enero de 2004 y la Resolución No. 04258 por medio de la cual se renovó el reconocimiento deportivo al Club Deportivo "Los Astros".

Que mediante escrito calendado Noviembre 18 de 2008, el Presidente del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS", señor LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO, solicitó la inscripción de la reforma estatutaria del Club, presentando para el efecto el Acta No. 001 de la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 17 de Septiembre de 2008.

Que mediante escrito calendado Octubre 04 de 2008, el Presidente del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS", señor LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO, solicitó la inscripción de la elección de los dignatarios del Club.

Que efectuado el estudio de los documentos aportados, se infiere que el CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS", es una entidad deportiva de las reguladas por la Ley 181 de 1995, por tanto cumple con los requisitos mínimos señalados en el artículo 6° del Decreto 1228 de 1995 y la Resolución 00929 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes.

Que el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el gobernador, el reconocimiento de la Personería Jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines de recreación o deporte que funcionen en su respectiva jurisdicción.

Que según, Acta No. 001 de Constitución de Asamblea de Socios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS", en cumplimiento de los Artículos 19 y 42 de los Estatutos del Club se asignaron los cargos del Órgano de Administración y Tribunal Deportivo por un periodo de cuatro (4) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de dichos estatutos, el cual quedó conformados de la siguiente forma:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN O COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	LEONARDO F. ANGULO PAJARO	C.C. 18.011.30
SECRETARIO	DANILO ANGULO PAJARO	C.C. 18.011.540
TESORERO	LAZARO MANUEL FLOREZ C.	C.C. 11.035.194
FISCAL	DAVID MANUEL CASTRO RIVERA	C.C. 18.011.297

TRIBUNAL DEPORTIVO

LUISA BERTEL GARCIA	C.C. 22.672.772
JUAN ALBERTO ANGULO POLO	C.C. 8.600.293

Que por las razones expuestas es procedente acceder al reconocimiento de Personería Ju de esta entidad deportiva, a la inscripción de la reforma de los estatutos, y de la elecci dignatarios.





DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Strailliver

OFICINA ASESORA JURIDICA

En San Andrés Islas, el día 21 del mes de Noviembre del 2008, se notifico personalmente, el contenido de la Resolución No. 04275 de Octubre 07 de 2008, por medio de la cual se reconoce una personería jurídica y se efectúan unas inscripciones del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS", al señor LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.304 expedida en San Andrés Isla en calidad de Presidente y Representante Legal, de igual manera se le informa que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguiente a su notificación.

EL NOTIFICADO

LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO

LA NOTIFICADORA

YENNY DE LA HOZ PEREZ





**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ORGANIZATIVAS TECNICAS METODOLOGICAS PARA LA PRACTICA DE LOS DEPORTES EN SAN ANDRES ISLA 2012-2015" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2011-088000-0067 con fecha de septiembre 14 de 2011.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker;  
Archivó: Ana Brackman



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 653

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 05 de julio de 2012

Fecha de Aprobación: 24 de agosto de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

**Funcionario Designado:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Cargo del Funcionario:** DIRECTOR ( E ) UNIDA DE DEPORTE  
**Medio de Designación:** VERBAL 05-julio-2012  
**Responsable de la Actividad:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Dependencia Contratante:** UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación del equipo de fútbol, La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia y participación del equipo de Fútbol al I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES - AMAGA", a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012, es interés del Gobierno Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "Mejoramiento de las condiciones organizativas, técnicas, metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés Islas, 2012 - 2015". De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratación Directa

**Fundamento jurídico de la modalidad se selección:**

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

**Tipo de Contrato:** Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

**Lugar de Ejecución:** San Andrés, Isla.

**Plazo de Ejecución:** 5 días

**Objeto del Contrato:**

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas del departamento amantes del fútbol asistan y participen al I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES - AMAGA", a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012.



2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

**Banco de Proyectos**

2011-088000-0067

"Mejoramiento de las condiciones organizativas, técnicas, metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés Islas, 2012 - 2015".

septiembre 14, 2011

2. 1. 5. **Analisis y Distribución de Riesgos**

Incumplimiento y las obligaciones a contratar.

**Tipo de Amparo**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		5	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. **Ordenanza 001** del 21 de enero de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. **Otros Requerimientos**

2. 6. **Condiciones Económicas**

2. 6. 1. **Estudio de Precios**

**Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio:** \$ 17,780,000.00 **No Incluido Iva**

**Elaborado por la Entidad**

**Responsable:** 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

**Observaciones:**

**Justificación del valor estimado del contrato**

2. 6. 2. **Otros Factores**



**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$17.780.000,00

**2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

**2. 6. 4. Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	14/08/2012	50.00	8,890,000.00	Anticipo	Recibo a satisfaccion.
50.00	23/10/2012	50.00	8,890,000.00	Total	Recibo a satisfaccion.

**2. 7. Disponibilidad Presupuestad**

**Vigencia CDP** 2012 **Fecha Expedición** julio 23, 2012

**N° Certificado** 1548

**Valor del Certificado** \$ 17.780.000,00

**Descripción Presupuestal** -

**Id. Presupuestal** **Valor Presupuestado** **Rubro**

03 - 3 - 5 1 - 9 \$ 17.780.000,00 Mejoramiento de las Condiciones Organizativas, Tecnicas Metodologicas para la P

**2. 8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas**

**2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa**

Elaboró: German Pacheco H.  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
DIRECTOR ( E ) UNIDA DE DEPORTE

Aprobó: German Pacheco H.  
**German Pacheco Hawkins**

Reviso: **German Pacheco Hawkins**





24

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

13:41:27

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 37244613

Bogotá DC, 19 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS" identificado(a) con NIT 9004946802 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. ( Artículo 174 Ley 734 de 2002 )

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario 14092796439

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 1 1 3 0 4 - 7

6. DV 7

12. Dirección seccional San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 1 1 3 0 4 - 7

6. DV 7

12. Dirección seccional San Andrés

14. Buzón electrónico 2 7

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3

26. Número de Identificación: 1 8 0 1 1 3 0 4

27. Fecha expedición: 2 0 0 2 0 8 0 5

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA  1  6  9

29. Departamento: San Andrés  8  8

30. Ciudad/Municipio: San Andrés  0  0  1

31. Primer apellido: ANGULO

32. Segundo apellido: PAJARO

33. Primer nombre: LEONARDO

34. Otros nombres: FABIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País: COLOMBIA  1  6  9

39. Departamento: San Andrés  8  8

40. Ciudad/Municipio: San Andrés  0  0  1

41. Dirección: BRR LAS PLAMAS CA 91

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 5 1 3 5 9 9 2

45. Teléfono 2: 3 1 6 2 7 9 2 7 9 8

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
0 0 1 0	2 0 0 3 1 0 0 1			1 2		

**Responsabilidades**

53. Código: 2 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
2	2																	

22. Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

**Usuarios aduaneros**

**Exportadores**

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 0 8 1 0 0 9

La Información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VILORIA ESPITIA RAFAEL EDUARDO

985. Cargo: TECNICO EN INGRESOS PUBLICOS III



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 37244418

13:36:44  
Hoja: 1 de 1

Bogotá DC, 19 de junio de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18011304 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. ( Artículo 174 Ley 734 de 2002 )



**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy martes 19 de junio de 2012, a las 13:53:7. el número de identificación. relacionado a continuación. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.011.304
Código de Verificación	315485002012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004. la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

SIBOR

Página 1 de 1





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de junio de 2012, a las 15:23:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	9004946802
Código de Verificación	2182012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 19/06/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18011304 y Nombres: ANGULO PAJARO LEONARDO FABIO

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

---





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

San Andrés islas, Julio 24 de 2012

### ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El deporte isleño esta en un proceso de cambio, mejoría y progreso, que en virtud a la participación del equipo de fútbol, La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la asistencia y participación del equipo de Fútbol al **I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES – AMAGA"**, a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012, es interés del Gobierno Departamental, aunar esfuerzos para el logro de los programas y proyectos de acuerdo a los recursos asignados en especial el proyecto "*Mejoramiento de las condiciones organizativas, técnicas, metodológicas para la práctica del deporte en San Andrés Islas, 2012 - 2015*".

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

#### 2. DESCRIPCION DEL OBJETO.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS**, aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de que los deportistas del departamento amantes del fútbol asistan y participen al **I NACIONAL DEPORTIVO "COPA CARBONIFERA LOS HALCONES – AMAGA"**, a realizarse en la ciudad de Medellín (Antioquia) en el municipio de Amagá del 11 al 15 de octubre de 2012.

#### PLAZO.

Es por ello que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se tiene se establece un plazo para la ejecución del convenio es cinco (05) días calendario.

**3. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento se compromete a pagar al **CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL LOS ASTROS** la suma de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.780.000) MCTE**. La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de: **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.780.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2012, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-51-9**.

#### 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

**A)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.





## GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

### CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el convenio deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ↓ **De responsabilidad civil extracontractual**: equivalente al 5% del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director (e) Unidad de Deportes





Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

\_\_\_\_\_

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Angulo</u>	SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) <u>Pajaro</u>	NOMBRES <u>LEONARDO FABIO</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>18.011.304</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> <u>Colombio</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO <u>2306224</u>	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>27</u> MES <u>12</u> AÑO <u>1983</u> PAÍS <u>Colombio</u> DEPTO <u>Atlantico</u> MUNICIPIO <u>Repelón</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>B/LAS PALMAS CASA #91</u> PAÍS <u>Colombio</u> DEPTO <u>SAN ANDRÉS B</u> MUNICIPIO <u>SAN ANDRÉS B</u> TELÉFONO <u>5135992</u> EMAIL _____	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>08</u>	AÑO	<u>2002</u>

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TE		X		TECN. AUXILIAR CONTABTE	09	2005	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X



15

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <b>ALMACÉN EL ESTÁNDAR</b>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <b>COLOMBIA</b>
DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRÉS I</b>	MUNICIPIO <b>SAN ANDRÉS I</b>		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS <b>512 5784</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2003"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>Auxiliar de venta</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <b>AEROPUERTO</b>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .



14

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

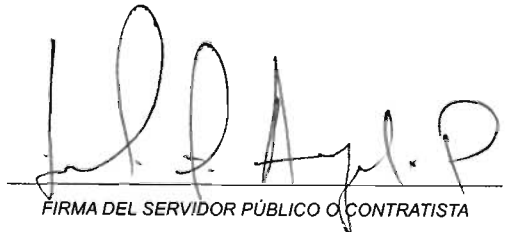
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	09	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

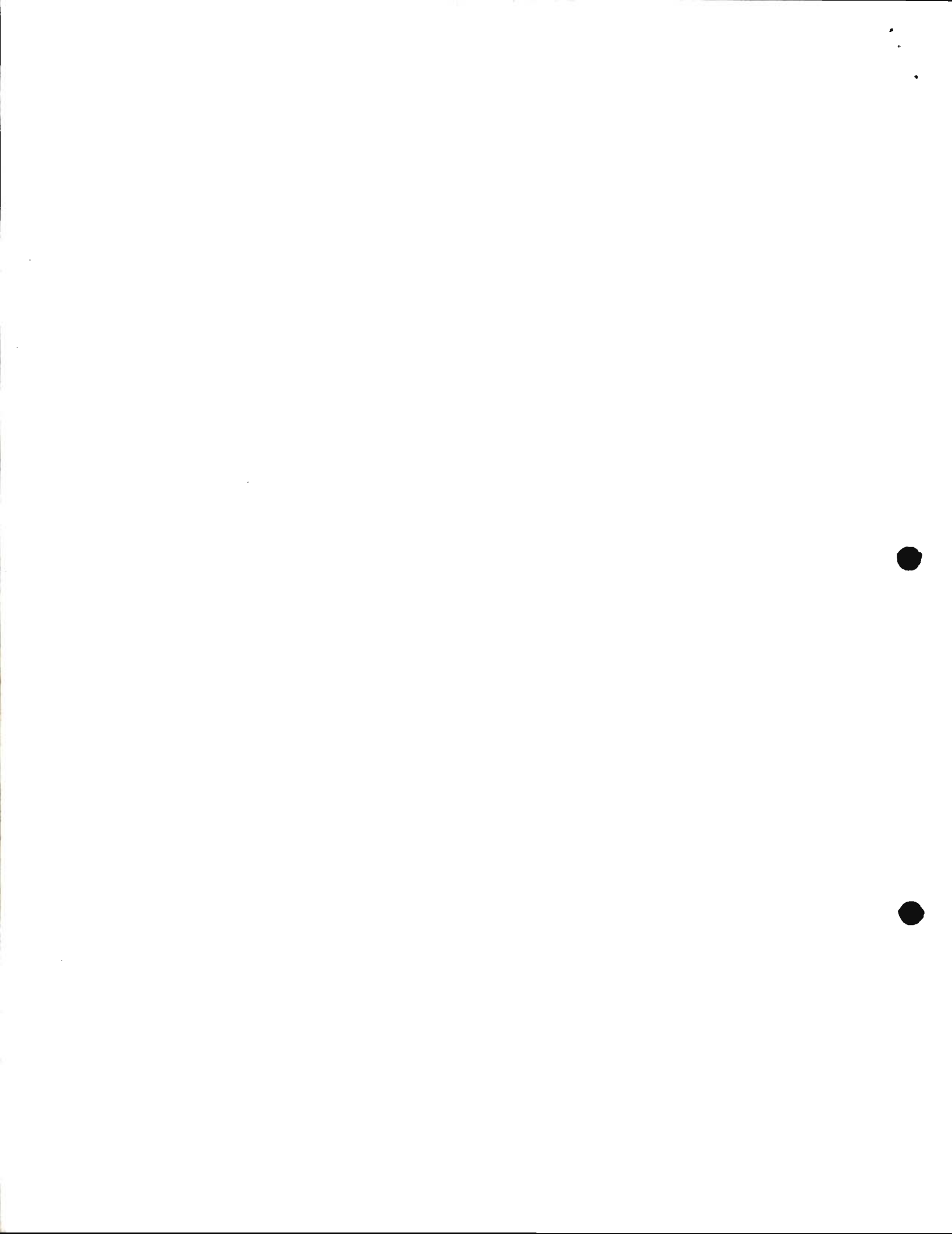


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>LEONARDO PABLO ANGULO VAJARO</b>					
SIGLA <b>CLUB DEPORTIVO "LOS ASTROS"</b>				NIT No. <b>900532896-1</b>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO   ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <b>COLOMBIA</b>		DEPARTAMENTO <b>SAN ANDRÉS ISLOS</b>			
MUNICIPIO <b>SAN ANDRÉS ISLAS</b>		DIRECCIÓN <b>B/LDS PALMAS AV. EL PUENTE CASO #91</b>			
TELÉFONOS <b>5135992</b>		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1			2		
3			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>				Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>	
				CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:      SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	



12



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 18.011.304 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País COLOMBIA Departamento ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS Municipio SAN ANDRÉS ISLAS Dirección B/ LAS PALMAS AV. EL PUENTE casa # 91 Teléfonos 5135992

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include CLEMENTINA PAJARO GONZALEZ (Mamá) and JUAN ALBERTO ANGULO POLO (Papa).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [ ] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ], QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (7.920.000=), CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS, OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$ 7.920.000=).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. All cells are marked with a diagonal slash.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR. All cells are marked with a diagonal slash.

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1	C.E. <input type="checkbox"/> 2	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

*Leonardo F Angulo P*

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18011304

ANGULO PAJARO  
 APELLIDOS

LEONARDO FABIO  
 NOMBRES

*Leonardo P. Angulo P.*  
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1983

REPELON  
 (ATLANTICO)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA      O+ G.S. RH      M SEXO

05-AGO-2002 SAN ANDRES  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duguez Escobar*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUGUEZ ESCOBAR



P-5000100-70100862-M-0018011304-20021021      0119802281A 01 110445075





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NUMERO 18011304  
APELLIDOS Y NOMBRES

ANGULO PAJARO  
LEONARDO FABIO  
PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2013	2023	2033

PROFESION BACHILLER  
FECHA DE EXP. 11-OCT-2007

*Jose L. Hernandez Sarmiento*  
Oficial del Ejercito

RESERVA DE FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL

Reservaciones Especiales

- Esta es un documento, en caso de ser requerido presentarlo por los siguientes casos:
  - Contratar o ser contratado por cualquier entidad pública.
  - Pasar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocarse las reservas de la unidad a la que pertenece de movilización, debe electuar presentación inmediata en la unidad o lugar más cercano al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



EJ-478-532







San Andrés Isla, Junio 27 2011

Doctora:  
**CATRY HOOKER HODSON**  
Directora Administrativa OCCRE  
La ciudad

8

GOBERNACION DE SAN ANDRES  
Origen: LEONARDO FABIO PAJARO  
Destino: OFICINA DE OT  
Ocupacion: SOLICITUD DE  
Fecha: 30/06/2011  
Requiere: 113/112  
Folio: 113/112  
LEONARDO FABIO PAJARO

**REF:** Cambiar N° Tarjeta de identidad Por el N° Cedula.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente yo, **LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.011.304 de San Andres, me dirijo ante esta oficina con el fin de solicitar el cambio de la tarjeta de residencia Occre, esto es debido a que tiene el N° de la tarjeta de identidad.

Anexo

- Carta de solicitud con copia
- Fotocopia de la cedula
- Fotocopia Tarjeta de la Occre
- Registro Civil
- 2 Foto fondo azul 3x4

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

  
**LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**  
C.C 18.011.304 DE SAI



7

REPUBLICA  
DEPARTAMENTO ARC  
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SAN ANDRES RESIDENTE

LEONARDO FABIO  
ANGULO PAJARO  
T.I.: 831227-11423

Leonardo m5/10  
FIRMA DEL TITULAR



Lugar y Fecha de Nacimiento REPELON, DIC 27 1983  
Sexo MASCULINO  
Fecha de Expedición JUL 1994  
No. 1014526

C. C. [Signature]  
DIRECTOR  
Oficina de Registro de Ciudadanos



# MISCELANEA BUCARAMANGA

Maria Carolina Bayona Arias

Nit. 37723493 - 5

**¡Calidad, Moda y Economía!**

Av. 20 de Julio, Contiguo al FED \* Tel: 513 1881 \* Cel: 320 482 6553

San Andrés, Isla. Colombia

FECHA		
Día	Mes	Año
22	07	012

Cotización

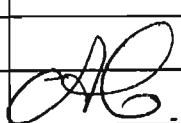
Nº XXXXXXXXXX

Condiciones de Pago: Efectivo  Crédito

Señores: Club Deportivo Los Astros NIT: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Res. DIAN No. 270000013513 2012/04/17 Num. Hab. Del 3001 al 5000

Cant.	Descripción	V. Unitario	V. Total
20	Uniformes de presentación: Sudadera y Camisa tipo polo con estóm pudo	50.000	1'000.000
20	Uniformes para juego: Camisa pantalóneta medias y estampado	84.000	1'680.000
			

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5124657 - 5121692

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 774 C.C.

**TOTAL \$ 2'680.000.-**

NOTA: No se aceptan cambios después de 8 días,  
ni se hacen devoluciones en dinero

Firma y C.C. \_\_\_\_\_



San Andrés Islas,

23-Julio-2012

Señores  
**CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS.**  
Ciudad

Asunto: Valor cotización de tiquete.

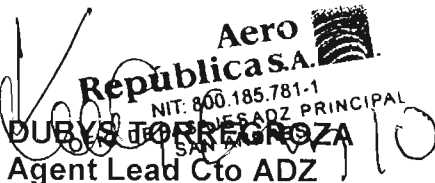

Cordial Saludo,

En respuesta a solicitud del señor **DANILO ANGULO**, nos permitimos cotizar la tarifa que al momento se encuentra en nuestro sistema del tiquete en la ruta San Andrés - Medellín –San Andrés.

<b>VALOR TIQUETE</b>	<b>\$ 438.500</b>
<b>VALOR FEE ADMON</b>	<b>\$ 41.500</b>
	-----
	<b>\$ 480.000 x 20 = \$ 9.600.000</b>

Estos valores incluyen tasa aeroportuaria, impuesto de combustible y cobro de tarifa administrativa, estos valores están sujetos a cambios Y no garantiza la confirmación de las sillas.

Cordialmente,

  
**Aero República S.A.**   
NIT. 800.185.781-1  
**DUBYS TORREGROZA**  
Agent Lead Cto ADZ



11



ALCADIA DE AMAGÁ  
AMAGÁ, UNIDOS LO VAMOS A LOGRAR



CLUB DEPORTIVO LOS HALCONES-AMAGÁ



INSTITUTO DE DEPORTES

Amagá Julio de 2012-07-23

Señor  
LEON FABIO ANGULO PAJARO  
Presidente del Club Los Astros San Andrés  
E. S. M.

Le estamos presentando la cotización para el costo de hospedaje y alimentación para los 20 deportistas, para su consideración, que se llevará a cabo del 11 al 15 de Octubre en el primer Torneo Nacional Deportivo **Copa Carbonífera LOS HALCONES**.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HOSPEDAJE Y ALIMENTACION	20	\$200.000	\$4.000.000
TRANSPORTE TERRESTRE DE MEDELLIN A AMAGÁ	20	\$75.000	\$1.500.000

En espera de poder contar con su equipo en el Torneo a realizarse,

Atentamente,

**JHON EDINSON TABORDA LORA**  
Presidente  
Amagá Antioquia





## CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol  
Con Nit No. 900494680-2

3

San Andrés, isla, 13 de julio de 2012.

Doctora  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora  
Edificio Coral Palace  
Gobernación  
San Andrés.

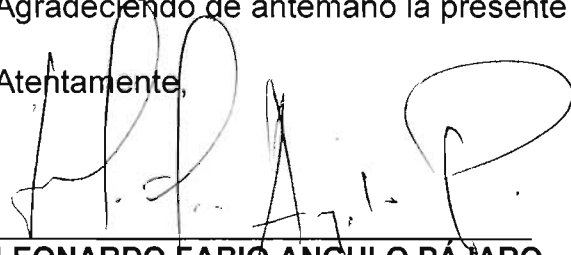
Asunto: Solicitud apoyo.

Por medio de la presente es para solicitarle apoyo económico para la asistencia y participación al I nacional deportivo "Copa carbonífera los Halcones - amagá", a llevarse del 11 al 15 de octubre, en el municipio de amagá. El apoyo solicitado por el club los Astros es de diecisiete millones setecientos ochenta mil de pesos (\$17.780.000) mcte.

Pago de póliza para los deportistas	\$ 700.000
Hidratación	\$ 300.000
Pago de preparador físico	<u>\$1.000.000</u>
Total	\$ 2.000.000

Agradeciendo de antemano la presente solicitud.

Atentamente,

  
**LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**  
Presidente del Club Deportivo Los Astros





## CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL "LOS ASTROS"

Afiliado a la Liga Departamental de Fútbol  
Con Nit No. 900494680-2

San Andrés, isla, 13 de julio de 2012.

Doctora  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Governadora  
Edificio Coral Palace  
Governación  
San Andrés.

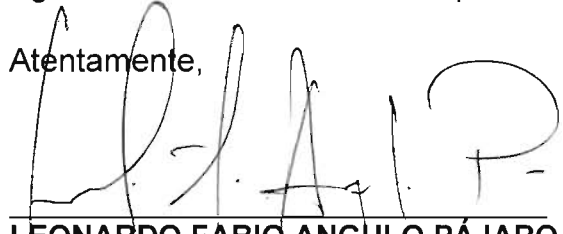
Asunto: Solicitud apoyo.

Por medio de la presente es para solicitarle apoyo económico para la asistencia y participación al I nacional deportivo "Copa carbonífera los Halcones - amagá", a llevarse del 11 al 15 de octubre, en el municipio de amagá. El apoyo solicitado por el club los Astros es de diecisiete millones setecientos ochenta mil de pesos (\$17.780.000) mcte.

Pago de póliza para los deportistas	\$ 700.000
Hidratación	\$ 300.000
Pago de preparador físico	<u>\$1.000.000</u>
Total	\$ 2.000.000

Agradeciendo de antemano la presente solicitud.

Atentamente,

  
**LEONARDO FABIO ANGULO PÁJARO**  
Presidente del Club Deportivo Los Astros



**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO  
PARAFISCALES**

**QUE CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS ASTROS**, se encuentra  
**PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el  
articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,



**LEONARDO FABIO ANGULO PAJARO**  
C.C. 18.011.304 de S.A.I.

